



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil veinticinco, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA, de la Sra. Interventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionara Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

Con carácter previo al inicio de la sesión plenaria el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno que guarde un minuto de silencio con motivo del reciente fallecimiento del Papa Francisco.

Seguidamente, comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

✓ Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025.



Sometido a votación el borrador del Acta arriba epigrafiado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba por unanimidad sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Expediente nº 164/2025/ALC de Alcaldía).

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Declaración Institucional que firman todos los grupos políticos municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA
AYTO.

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 164/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO ORDINARIO ABRIL/2025

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Exposición de motivos

Como cada 28 de abril, en este Ayuntamiento queremos conmemorar el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y, al hacerlo, nos unimos al reconocimiento que tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial realizan en este día a las personas trabajadoras víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Lo hacen, lo hacemos, con la firme convicción de que sólo un cambio cultural, que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada, responsable de tan devastadoras consecuencias en nuestra sociedad.

Consecuencias de las que nos hablan los datos de 2024 facilitados por el Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.181.202 accidentes laborales (3.236 al día) de los cuales 628.300 lo fueron con baja, 4.796 graves (13 diarios) y 796 mortales un 10,4% más que en 2023 (más de dos muertes cada día).
- En la provincia de Jaén se produjeron 5.763 accidentes de trabajo con baja (casi 16 diarios), 138 fueron graves (13 más que en 2023, casi 3 por semana) y 19 con resultado de muerte (12 más que en 2023). Tenemos el triste honor de ser la provincia de Andalucía con mayor índice de incidencial en accidentes mortales (7,42) y la quinta de España.

Es imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en pleno siglo XXI. Estadísticas que se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas, en sus procesos productivos.

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 15704451505300753121	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

1 El índice de incidencia es un indicador que mide el número de siniestros por cada cien mil trabajadores.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve **revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores, tales como:**

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:
 - Se guardará 1 minuto de silencio en el pleno inmediatamente posterior, a ser posible, haciendo una convocatoria pública en la puerta de nuestra sede.
 - En dicho pleno, se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de cualquier ciudadano o ciudadana de la localidad por causas laborales.
 - Cada 28 de Abril, se iluminará en rojo, la fachada del Ayuntamiento como signo y solidaridad con las personas que sufren los accidentes y para visibilizar el problema de la siniestralidad laboral.
2. Contactar con los familiares de los fallecidos por siniestro laboral en la ciudad para hacer patente nuestras condolencias, ponernos a disposición y presentarles la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA), sus servicios y acompañamiento.
3. Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de esta institución, asegurando el cumplimiento de la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo y de concienciación de la misma.
4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con esta institución cumplan la LPRL.
5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud Laboral.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704451505300753121		2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA
AYTO

6. Aprobar un plan que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores de este ayuntamiento y sus respectivos organismos y entidades dependientes
7. Realizar un seguimiento anual de estos acuerdos presentando una evaluación de los mismos en el pleno del año siguiente más cercano al 28 de abril.


SR. PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL SOCIALISTA


SR. PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL DE JAÉN MERECE MÁS


SR. PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR


SR. PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL DE VOX

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451505300753121	PÁGINA 3/3



El Sr. Alcalde concluye su intervención, diciendo:

“Esta es la Declaración Institucional que damos por apoyada con el acuerdo de todos los grupos.”

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con los siguientes puntos del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria:

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYT/CF/111/2025 (EJERCICIO 2024) DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO. (Expediente nº 480/2025/INT de la Intervención Municipal).

El Alcalde-Presidente da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe de la Intervención Municipal AYT/CF/111/2025, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN
AYTO

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	480/2025/INT	REF. ADICIONAL	Informe AYTO/CF/111/2025 Art. 218 TRLRHL y 15.6 RDCIEL
INTERESADO(S)	EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO		

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/111/2025
EJERCICIO 2024

ASUNTO: INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO.

Dª. María Dolores Rubio Maya, Interventora del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente INFORME:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado Informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho Informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de la citada norma y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704451352126334020		1/3



SEGUNDO: Por otro lado el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Remitiendo anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

III. INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Los expedientes por omisión de la función interventora así como los reparos de legalidad formulados por Intervención, han sido resueltos atendiendo a las distintas motivaciones aducidas por parte del órgano gestor, conforme ha quedado manifestado por el mismo en los correspondientes expedientes.

La relación de las Resoluciones y/o Acuerdos de Pleno contrarias a reparos efectuados, se anexan al presente informe, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I: AYUNTAMIENTO
ANEXO II: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)
ANEXO III: UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (UPM)
ANEXO IV: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)
ANEXO V: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)
ANEXO VI: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)
ANEXO VII: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)
ANEXO VIII: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (PMC)
ANEXO IX: ESCUELA TALLER (ET)

Igualmente, la relación de las Resoluciones y/o Acuerdos de Pleno por omisión de la función interventora, que se anexan al presente informe, son las siguientes:

ANEXO X: AYUNTAMIENTO
ANEXO XI: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)
ANEXO XII: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)
ANEXO XIII: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)
ANEXO XIV: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)
ANEXO XV: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

Entre los diferentes motivos que relaciona la plataforma de control interno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por omisión de fiscalización previa, los que se han producido tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en algunos organismos autónomos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704461352126334020		2/3



dependientes, son los indicados en los anexos señalados anteriormente: falta de tramitación del correspondiente expediente (FTCE), falta de crédito o retraso en la tramitación del expediente.

En cuanto a los reparos formulados, en su mayoría se producen en la fase de la intervención formal de la ordenación del pago por incumplimiento del plan de disposición de fondos de la tesorería (art. 187 del TRLRHL).

IV. RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, por el que se sustituye la modalidad de fiscalización previa de los derechos e Ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

Es cuanto se tiene a bien informar.

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA | FECHA:08/04/2025
9:02:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451352126334020		PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 122/2025/INT de la Intervención Municipal).

El Alcalde-Presidente da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de fecha 10 de abril de 2025 aprobando la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2024:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/378-ALC - 10/04/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	
EXPEDIENTE	122/2025/INT	REF. ADICIONAL LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén - , RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 4 de abril de 2025.

RESUELVO:

1.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2024, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

1. Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CG 92024000038454 por 39.824.462,57 € y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 58.393.003,14 € en el CG 92024000038453. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193.bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161663113510	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

2. Traspaso del resultado del ejercicio 2023 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CG 92024000009712 por 16.222.242,09 €.

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	122.910.490,17	120.330.191,73		2.580.298,44
b) Operaciones de capital	3.572.671,97	3.629.102,46		-56.430,49
1. Total operaciones no financieras (a+b)	126.483.162,14	123.959.294,19		2.523.867,95
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	27.666.414,80	10.428.092,20		17.238.322,60
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.666.414,80	10.428.092,20		17.238.322,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	154.149.576,94	134.387.386,39		19.762.190,55
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.666.960,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.311.827,37	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				-2.644.866,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				17.117.323,91

b) Remanente de Tesorería

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado digitalmente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		27.586.740,18	8.855.459,73
2. (+) Derechos pendientes de cobro		81.066.338,10	121.287.212,37
- (+) del Presupuesto corriente	10.945.494,75		12.089.861,34
- (+) de Presupuestos cerrados	65.187.092,40		104.266.401,11
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.933.750,94		4.930.949,92
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		40.424.613,57	65.485.740,40
- (+) del Presupuesto corriente	16.176.581,31		22.272.033,62
- (+) de Presupuestos cerrados	15.222.820,97		31.972.912,60
- (+) de Operaciones no presupuestarias	9.025.211,29		11.240.794,18
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.252.783,53	-17.439.434,43
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	23.081.029,81		22.306.729,55
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.828.246,28		4.867.295,12
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		50.975.681,18	47.217.497,27
II. Saldos de dudoso cobro (*)		39.824.462,57	58.393.003,14
III. Exceso de financiación afectada		15.390.279,02	12.862.922,08
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-4.239.060,41	-24.038.427,95

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	41.447.095,18 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	4.181.674,20 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	1.657,15 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	1.249.770,50 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
TOTAL	46.880.197,03 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

Capacidad / Necesidad Financiera de la Corporación Local: 9.074.703,18 €

Objetivo en 2024 de Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado:

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

Estabilidad Financiera:

Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Lij.2024" (GC2024) (Art.40)	21.065.857,50
% incremento gasto computable 2024 w/ 2023	11,79
¿Tiene la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	Si
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (1)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto computable Lij.2024" (GC2024) (Art.40)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012

Total Deuda viva PDE: 570.860.740,93 €

2.-PROPONER la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 10/04/2025 HORA: 8:48:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	15704543161653113510		4/4

	PÁGINA	13/127
--	--------	--------



A continuación, el Sr. Alcalde informa de que en la Junta de Portavoces celebrada con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria, los portavoces de los grupos políticos municipales solicitaron un turno de intervención ampliado en este punto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, para abrir el turno de intervenciones por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS:

“Se trata de una dación de cuenta de una resolución ya aprobada por la Alcaldía en la que se aprueba la Liquidación del ejercicio presupuestario 2024. Todos los miembros de la Corporación han tenido acceso a la documentación, que también fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Hacienda, y podemos destacar como magnitudes de la liquidación:

El resultado presupuestario, que no es otra cosa que el resultado de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio estrictamente presupuestario 2024, con los ajustes correspondientes, y que arroja un resultado de 17.117.323,91 euros.

Por otra parte, el estado del remanente de tesorería, donde ahí ya si tienen que ver los estados contables referidos tanto a derechos pendientes de cobro como a obligaciones pendientes de pago, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre, partidas pendientes de aplicación, los ajustes también de saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada, arroja un remanente de tesorería negativo de menos 4.239.060,41 euros.

Con respecto a los remanentes de créditos, que son aquellas aplicaciones que se pueden incorporar al ejercicio siguiente, en este caso al presupuesto prorrogado, arroja un resultado de 46.880.197,03 euros.

En relación con las reglas fiscales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y también el cumplimiento de la Regla de Gasto.

En cuanto a la deuda no es así. La deuda se ha incrementado nuevamente y se cifra la deuda viva en 570.860.740,93 euros, lo cual supone un porcentaje de endeudamiento del 417,83%.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al turno de intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales, dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“En relación con este punto, a mí me gustaría destacar las siguientes cuestiones. Los datos y parámetros que tenemos son, efectivamente apuntados por el concejal delegado de Hacienda, los siguientes:

Derechos reconocidos menos obligaciones reconocidas tras los ajustes y desviaciones contables y diferentes modos y formas de leer e interpretar las cifras, darían un resultado presupuestario positivo de poco más de 17,1 millones de euros. Que no sé si esto expresa realidad, y desde luego no vale para sacar pecho cuando a continuación nos encontramos con un remanente de tesorería negativo de 4,23 millones de euros. Que, por cierto, también hay que decir que es menor o inferior a los – 24 millones de euros del año anterior. Se



podría pensar que estamos en la senda correcta pero aún queda mucho por hacer si nos fijamos en los resultados presupuestarios además de patronatos y organismos municipales un cierto lastre, en nuestra opinión, para las arcas públicas.

Se nos dice, y lo hemos oído en otros mandatos municipales, que se cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Y algunas otras bondades más como que la Regla del Gasto, o que logra reducirse, bien se dice en el informe de liquidación, en un 11,28%, pero aún estamos bastante lejos de contener ese gasto, y sobre todo de destinar recursos suficientes para ir reduciendo deuda de una manera considerable. Y ahí está la deuda viva, un endeudamiento gravísimo de 571 millones de euros, que además nosotros decimos que no son definitivos.

La cifra por patronatos y organismos municipales que a nosotros también nos interesaría destacar, son como sigue:

Patronato de Asuntos Sociales, resultado presupuestaria negativo en – 402.000 euros. Que no logramos entender que luego tras desviaciones y ajustes contables queden reducidos a – 150.000 euros. Siendo además muy relevante el remanente de tesorería negativo de – 1,17 millones de euros del año anterior que son aumentados a – 3,6 millones de euros en el año 2024. Nos preocupa en este patronato el periódico y constante aumento del gasto y deuda en Asuntos Sociales, cada mes se tienen que prestar más servicios, cada vez se tienen que atender más necesidades. Y tanto es así que una de las pocas partidas que en el borrador de presupuestos del año 2025 aumenta es precisamente la de esta área, cuando en el resto de partidas se está conteniendo el gasto e incluso se está rebajando. En esta área, por tanto, tenemos que pedir un esfuerzo de filtrado y control sobre para llegar donde se debe y donde debe llegarse y evitar situaciones de necesidades fingidas o picaresca que pudieran darse, si no se corre el riesgo de colapsar los servicios como está sucediendo en muchos campos de nuestra nación. La obligación de las administraciones es gastar adecuadamente y responsablemente.

En el Patronato de Cultura nos encontramos con un resultado de superávit presupuestario de 808.000 euros, si bien el remanente de tesorería sigue siendo negativo en menos dos millones frente a los -2,8 millones del año anterior. Al menos, señora Espejo, se mejora o se empeora menos, hemos de decir.

En el Patronato de Deportes encontramos un superávit presupuestario de 179.000 euros, y un remanente de tesorería negativo de -1,5 millones de euros que rebaja un poco el -1,6 millones de euros del año anterior.

En Gerencia de Urbanismo el resultado presupuestario es negativo de - 423.000 euros, y el remanente de tesorería es igualmente negativo en – 3,8 millones de euros, mayor al del año anterior. No han mejorado las cuentas señora Colmenero, hemos de decir, que es usted la responsable en este periodo.

En el Centro Especial de Empleo encontramos un resultado presupuestario negativo en menos 306.000 euros, con un remanente de tesorería también negativo de – 446.000 euros, superior al año anterior. Señor Cano, de Jaén Merece Más.

Pero vayamos a IMEFE, Instituto Municipal de Empleo, con un resultado presupuestario negativo de - 1,8 millones de euros, y un remanente de tesorería positivo de solo 405.000 euros. Inferior, por tanto, a 1.400.000 euros positivos del año anterior. Es decir, señor Luis García Millán, de Jaén Merece Más. Cuando se decía en mandatos anteriores que IMEFE por sí solo subsistía e incluso tenía superávit, tenemos que decir ahora que se está revirtiendo la situación y nos estamos comiendo beneficios y ahorros.



Lo de la Escuela Taller es grave. Prácticamente sin actividad, pero aun así tiene resultado presupuestario negativo y un remanente de tesorería también negativo, aunque son de escasa cuantía.

Finalmente, la Universidad Popular tiene un resultado presupuestario positivo de 33.000 euros, y un remanente de tesorería positivo de 540.000 euros. Enhorabuena, señora Carmen Rueda.

A todo lo expuesto, tenemos que añadir que se dan en estos informes ajustes financieros que deben resaltarse o tenerse en cuenta porque hay previsiones de ingresos tributarios que luego no se corresponden con cobros realmente producidos y hay unas disfunciones, en este caso, de 1,2 millones de euros que no es nada baladí. O participación en los tributos del Estado por cantidades pendientes de devolver o de recibir que influyen en la liquidación. O ingresos de Fondos Europeos donde constan solicitudes de reembolso, por ejemplo, de 8,4 millones de euros en los Fondos FEDER. O el canon de mejora del Plan director, donde se habla de contabilizar, o pendiente de contabilizar aun, o inicialmente contabilizado, pero luego no incorporado en los presupuestos, de 16 millones de euros. Es decir, es una situación contable y económica compleja que a nosotros se nos escapa el alcance, las consecuencias que eso puede tener, aunque suponemos que muy positivas no pueden ser.

Finalmente, y dada la situación de remanente de tesorería negativo que se arrastra en esta Corporación y en sus organismos municipales, decir que, tiene que aprobarse la revocación de una medida que por ley debería imponerse, ¿no?, la del artículo 193.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y es la propuesta que aquí se trae. Esta medida impone reducir los gastos del nuevo presupuesto por una cuantía igual al déficit producido. Ello supondría reducir los gastos corrientes y declarar como no disponibles la mitad de los ingresos corrientes que se prevén para sufragar dicho déficit. Las consecuencias de ello son traumáticas, serían dolorosas para la actividad diaria del ayuntamiento. Y es por ello que tampoco se van a adoptar y tampoco por eso se contienen en los proyectos o borradores de presupuestos del año 2025.

La solución de los equipos de gobierno sucesivos de uno u otro color político, pero fundamentalmente del bipartidismo, del Partido Popular y del Partido Socialista que son los que han encabezado los gobiernos, es finalmente la de la bola de nieve que va aumentando o la huida hacia adelante. Todo a expensas de que desde fuera nos puedan venir las soluciones o mejor las imposiciones, esto es del Ministerio de Hacienda.

Entre tanto, señor alcalde, señor Millán, viaja usted a China. Viaje usted a China siguiendo la estela de Pedro Sánchez, equivocando y poniendo en riesgo alianzas internacionales y tradicionales de nuestro país cual Marco Polo de nuevo puño en reactivación de la ruta de la seda o del comercio. Y a lo que le instamos desde aquí, desde este Salón de Plenos ante la ciudadanía de Jaén, es a que nos explique el objeto de su visita y los resultados que ha obtenido su viaje. Nos preocupa que usted que ha declarado su intención de hacer un hotel de 5 estrellas en la Palacio Municipal o de disponer también de los edificios de Asuntos Sociales, o del Palacio del Capitán Quesada sede actual de la Gerencia Municipal de Urbanismo, puedan llegar a ofrecer a empresas de China, por ejemplo, que puedan establecerse a través de inversiones, o por mediación, o instrumentalizando estos edificios. Como modo de inversión en España, nosotros podemos entender que ustedes barajen como dación en pago qué terrenos se puedan ofrecer a la hacienda pública para compensar esa deuda tan galopante que tenemos, pero desde luego no aceptaríamos, o no entenderíamos, que esta propuesta así se produjera. Por tanto, le instamos a que nos cuente y nos diga el resultado de estas iniciativas y de este viaje."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS:



“En realidad este punto 4 es una dación de cuenta que no es habitual debatir, así que agradecemos que el equipo de gobierno haya tenido a bien que haya intervenciones.

Por contestarle al señor Ureña, muy rápido, simplemente decirle por el análisis que acaba de hacer; qué fácil es ver los toros desde la barrera, habría que estar aquí para saber cómo está el ayuntamiento y cómo hay que gestionarlo.

Pero, a grandes rasgos y con los datos cuantitativos, estamos ante los mejores datos económicos del Ayuntamiento de Jaén de los últimos 22 años. 22 años después hemos demostrado que Jaén puede volver a tener cuentas sanas con trabajo, seriedad y disciplina. Esa ha sido la hoja de ruta del Partido Popular desde que llegó al gobierno de este ayuntamiento en el mes de junio de 2023, cuyos objetivos prioritarios eran; poner orden en las cuentas, pagar lo que se debía, y devolver la confianza y la solidez a una institución que muchos veían sin solución, y cuando digo muchos es conocimiento de causa.

Con los datos ya verificados y aprobados por los servicios técnicos del ayuntamiento, podemos decir claramente que hemos cumplido con lo que prometimos: después de ocho años este ayuntamiento tendrá presupuestos. Hay varios datos que son contundentes:

Cuando llegamos en junio de 2023, el PSOE del señor Millán, tardaba 907 días (casi tres años) en pagar a los autónomos y pequeños empresarios que prestaban sus servicios al ayuntamiento. Los autónomos no tienen que soportar la mala gestión de la administración municipal, eso es totalmente injusto y profundamente dañino para nuestra economía local. Hemos conseguido bajar ese tiempo de espera a 246 días, ocho meses. Son 61 días menos de espera, casi dos años menos para cobrar por su trabajo. Es una reducción de casi el 73% en tiempo de pago. Por supuesto que sigue siendo mucho tiempo, ya lo ha dicho el señor Ureña en su anterior análisis, hay que bajar al menos a los 60 días que marca la ley y así los pequeños empresarios y autónomos sí querrán prestar sus servicios al ayuntamiento. Y si hoy en día sigue bajando es porque no nos quedamos ahí, dejamos ya preparados casi 7 millones de euros para seguir pagando a proveedores reduciendo aún más ese plazo de 2025.

Por otro lado, en 2022 el señor Millán cerró sus cuentas con un grave desequilibrio, gastó mucho más de lo que se ingresó, lo que se tradujo en un déficit de más de 26 millones de euros. Esto suponía incumplir el principio de estabilidad presupuestaria que no autoriza que las administraciones públicas gasten más de lo que ingresan, lo que es literalmente la regla básica de cualquier buena gestión.

Cuando entramos en junio de 2023, qué hizo el Partido Popular; poner orden, aplicar medidas de control del gasto, eliminar duplicidades, revisar contratos y desarrollar el Plan de Eficiencia Económica, que priorizó lo verdaderamente importante. Y que, por cierto, Jaén Merece Más lo criticó tanto. ¿Cuál ha sido el resultado de esa buena gestión?. Pues que en 2024 logramos cerrar el ejercicio con un superávit de 9.74000.703,18 euros.

Hemos cumplido el principio de estabilidad presupuestaria, y lo hemos hecho con margen. Por fin no sólo no gastamos más de lo que ingresamos, sino que además ahorramos. Es la primera vez en muchos años que pasa algo así, de hecho, lo que nos encontramos a nuestra llegada el último año, en 2022, fue un déficit de más de 26 millones de euros. Es la diferencia entre el descontrol y la gestión. Es la diferencia entre gastar y gestionar. Es la diferencia entre generar desconfianza o credibilidad: entre decir y hacer.

Otro dato importantísimo a tener en cuenta es el remanente de tesorería, es decir el dinero que le sobra a un ayuntamiento (o a cualquier administración) después de pagar lo que debe; sueldos, facturas, préstamos, etc. En el caso del ayuntamiento ese dinero que queda es muy importante porque se puede usar para varias cosas útiles; para imprevistos y emergencias, para realizar inversiones, o bien para reducir la deuda. Cuando



llegamos heredamos del Partido Socialista, del señor Millán, un saldo final del ayuntamiento de más de 30 millones en rojo. Es decir, más de 30 millones de euros de remanente de tesorería negativo. Qué hicimos, lógicamente controlar el gasto y ordenar el pago de facturas sin contraer nuevas deudas. Así empezamos a pagar esas deudas poco a poco, sin pedir más préstamos, sin meter más facturas en el cajón. Qué fue lo que se consiguió con esa gestión, pues reducir ese agujero a menos 4 millones de euros. ¡Sí, menos cuatro millones de euros!, todavía es mucho señor Ureña, pero estábamos en la senda. Una mejora histórica, más de 26 millones en un sólo año, y lo hemos hecho mientras seguimos pagando facturas heredadas de años de mala gestión socialista.

Es sin duda, y vuelvo a repetirlo, el mejor dato desde 2002. Más de dos décadas esperando un resultado así. Aunque algunos piensen que son datos vintage no podemos olvidar que hubo años con gobiernos socialistas en los que el remanente llegó a estar por encima de los menos doscientos cuatro millones de euros. Es decir, una cifra superior al 130% del presupuesto consolidado de nuestro ayuntamiento. En términos coloquiales, una auténtica burrada.

Desde esta posición le pedimos al actual equipo de gobierno que siga por este camino, bueno por este no, por el anterior. Por primera vez en todo el siglo XXI Jaén podría tener un remanente positivo.

Más datos positivos. La Regla de Gasto impide que el gasto de un ayuntamiento crezca por encima de lo que puede sostenerse con ingresos estables en el tiempo. Esta norma busca evitar que se gaste más de la cuenta y luego haya que tapar agujeros con deuda o recortes. Venimos de un 2022 del PSOE del señor Millán con un 11,43% de incremento del gasto computable, ya lo ha dicho el señor Ureña. Cuando entramos en junio de 2023 realizamos una gestión responsable y seria. No sólo respetamos ese límite legal del 2,6% de crecimiento del gasto, sino que redujimos el gasto en un 11,28%. No ajustamos las cuentas por obligación, lo hicimos porque es la única forma de que el ayuntamiento funcione a largo plazo sin sobresaltos ni parches. Simplemente cumplimos con la ley, y esto va a ser clave para recuperar la credibilidad del Ayuntamiento de Jaén como institución solvente. Cumplir la Regla de Gasto no sólo es un requisito técnico, es la señal de que se gobierna con seriedad y pensando en el futuro.

Por otro lado, cabe resaltar la doble vara de medir del gobierno central. Hace unos días el subdelegado del Gobierno en Jaén, el señor Fernández Palomino, anunciaba medidas del gobierno del señor Sánchez para aliviar la situación financiera de los ayuntamientos más vulnerables financieramente. Es curioso, ahora sí hay respaldo, ahora sí se amplían los plazos y se revisan las condiciones. Pero cuando nosotros llegamos y nos encontramos con las arcas vacías, eso no existía. Entonces era imposible técnicamente, hoy sí es posible técnica y políticamente.

Sin embargo, en 2017 cuando gobernaba el Partido Popular y se aprobaron medidas muy parecidas, por parte del Ministerio de Hacienda el PSOE decía: "Hambre hoy y más hambre mañana". Palabras de la señora Gámez, entonces viceportavoz socialista. Esa es su coherencia; cuando están en la oposición critican y cuando están en el gobierno hacen lo mismo que antes criticaban. Sinceramente, no veo ni política responsable, ni coherencia, ni lealtad institucional.

El gobierno municipal actual ha anunciado que por fin este ayuntamiento va a aprobar un presupuesto. Nunca pensé que alguien se atrevería a atribuir ese logro a los apenas tres meses de gestión del nuevo gobierno municipal. Especialmente cuando ese mismo gobierno fue incapaz de aprobar un presupuesto en sus cuatro años de mandato anterior. Es decir, cuando usted, señor Millán, el mismo alcalde que hay hoy, decía con orgullo que ese presupuesto no era ni necesario ni urgente, y negaba sistemáticamente que la deuda fuera un problema.



Tampoco es gracias a la PIE, a los ingresos que el Estado realiza al ayuntamiento como consecuencia de los impuestos recaudados. Porque la PIE no se ha incrementado por un tema de gestión o porque la señora Montero haya sido más generosa, sino porque se ha subido la presión fiscal en toda España. En los últimos seis años, el gobierno del señor Sánchez, ha subido 97 impuestos, curiosamente uno por cada municipio de la provincia de Jaén. Y lo que también es alarmante, la presión fiscal ha aumentado en 12 puntos.

Que quede claro, el presupuesto de 2025 será posible gracias, entre otras cosas, a la liquidación que nosotros hemos dejado en 2024. Y lo que realmente lo hace viable son los buenos datos que logramos con una gestión seria y responsable, lo repetiré las veces que haga falta, ¡si hasta dejamos un borrador de presupuesto hecho!. Que, por cierto, usted señor Millán dijo que no le dejamos ni un solo papel: tampoco no lo pidieron.

No obstante, si quiero reconocer el trabajo que está haciendo el señor Lechuga y su equipo, y espero que se vea plasmado en las próximas semanas por el bien de este ayuntamiento y de nuestra ciudad. Si sigue nuestra senda, ahí nos tendrá.

Quisiera resaltar las continuas reuniones que mantuvimos con la AIREF y con los técnicos del Ministerio de Hacienda. Insisto, y como ya dije con anterioridad, sólo con técnicos del Ministerio de Hacienda. En el caso de la AIREF y como prestigiosos analistas de las administraciones públicas, y por supuesto en el caso del Ministerio, para negociar el presupuesto que tanto necesita nuestro ayuntamiento. Tanto unos como otros coincidieron en que se estaba haciendo un trabajo serio, que había ganas de solventar el problema, y que estaban sorprendidos de la implicación por parte del equipo de gobierno anterior. Testigo de estas reuniones y comentarios fue el actual portavoz de Jaén Merece Más, el señor García Millán. Por cierto, hago una reflexión, cómo explican ustedes de Jaén Merece Más a sus votantes que le han hecho una moción de censura al equipo de gobierno con los mejores resultados económicos dados en los últimos veintidós años. No hay justificación, salvo que digan que ha sido gracias a ustedes, sería desde luego de sobresaliente cum laude.

Cambiando de tema, y para finalizar, recuerdo las palabras que en las primeras reuniones nos decía nuestro alcalde, nuestro actual portavoz, y que nos ha ido repitiendo continuamente: "Todo se consigue trabajando en equipo". Todo esto se ha conseguido, y así lo agradezco públicamente, a los trabajadores públicos del Ayuntamiento de Jaén auténticos servidores públicos, profesionales ejemplares. Es especial a los servicios de Intervención, Contratación, Gestión y Recaudación Tributaria, Tesorería, etc., cuyo compromiso y eficacia han sido claves. Reconocimiento especial al equipazo en la concejalía de Hacienda, mis cuatro magníficos compañeros. Y, por supuesto, a la labor que hizo durante un año mi compañero Paco Martínez Garvín. Han demostrado que se puede gestionar bien, con rigor, y sin perder de vista a los ciudadanos. Y, por supuesto, a todos mis queridos compañeros concejales que entendieron que había que trabajar con responsabilidad apretándose el cinturón, pero sin quitar calidad a los servicios al ciudadano. Muy al contrario, hemos mejorado los servicios y también los datos económicos.

Y, por último, y no menos importante sino todo lo contrario, agradecerle a nuestro director de orquesta, a nuestro querido portavoz Agustín por transmitirnos desde el minuto uno ese afán de trabajo, esfuerzo y corazón. Sin lugar a dudas él lo ha hecho, sin horas mañanas, tardes y noches, y por consiguiente eso se ha notado. En definitiva, como se suele decir en nuestra amada tierra; para muestra un botón."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

"Bien, señor Álvarez, vaya loa que se ha hecho. Se ha pasado dos minutos y medio, pero yo creo que la ocasión lo requería, el gusto que se ha pegado, la verdad que... el gusto que se ha pegado y la loa que se ha hecho la ocasión lo requería porque no se va a ver en otra, y la verdad que..., bueno, ya está."



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra, D. LUIS GARCÍA MILLÁN:

“No tenía yo pensado intervenir en este Pleno, pero bueno, visto que hemos sido protagonistas de este punto casi que me habéis obligado. Estas son mis anotaciones, no he traído discurso porque, de verdad, yo pensaba que en un punto en el que hablábamos de un buen dato económico para el Ayuntamiento de Jaén el que nos estuviésemos tirando encima las culpas de unos y de otros..., yo creo que tendríamos que darnos la enhorabuena por una buena gestión, pero aquí se ha dicho prácticamente de todo y contra nosotros.

Es por eso que, bueno, voy a ir contestando por partes:

Empiezo con el señor Ureña. Señor Ureña, hace un análisis un poco sesgado cuando ha pasado a analizar los organismos autónomos porque los organismos autónomos dan un servicio público. Un servicio público pues a veces, casi siempre, es deficitario. Es más, el tranvía de Jaén...si tuviésemos que ver la rentabilidad del tranvía de Jaén aquí ningún grupo político podría llevarlo a cabo. Sin embargo, todos sabemos que un servicio público va a tener un coste, un coste asociado a ese servicio. En particular los organismos autónomos reciben una aportación económica del Ayuntamiento de Jaén para poder dar un servicio público. Cultura, por ejemplo, no podría ofrecer un concierto si no tuviese personal que es quien gestiona esos conciertos, con lo cual al final ese servicio público tiene un coste. IMEFE, que especialmente se ha ensañado con lo que he dicho, bueno, IMEFE en un año y medio ha traído a la ciudad de Jaén en Planes de Empleo 10,5 millones de euros. Y usted dice que supone un coste a la ciudadanía de 1 millón. Bueno, pues, por cada 1 millón hemos traído 10 que repercute en los jiennenses en políticas activas de empleo, en formación, en jardines, hemos actuado en centros educativos. Claro, si usted dice simplemente que nos cuesta 1 millón, ¡pues, vaya qué barbaridad!, ¿no?. Pero es que hay un trabajo detrás y hay un servicio que aportamos a la ciudadanía que queda ahí para los ciudadanos, con lo cual yo me he visto en la obligación de contestarle porque con la información dada, así simplemente, no se podía entender el servicio que al final damos cada uno de los organismos autónomos a la ciudad de Jaén.

Y ahora paso al señor Álvarez. Señor Álvarez, bueno he de decir que en el mandato anterior tuvimos dos concejales de Hacienda. Uno de ellos se fue cuando se tuvo que enfrentar al monstruo que era esto. Señor Álvarez, lo cogió usted en la última etapa, y he de decir que cuando dice que ustedes han hecho la mejor gestión de los últimos veinte años es como decirles a sus compañeros del PP anteriores que ellos lo hicieron fatal, que despilfarraron y que hicieron una mala gestión. Lo digo porque quiero que sepa que lo que ha dicho también significa eso, que es tirar piedras contra su propio tejado a nivel de partido. Pero es que quiero decirle que ustedes se comprometieron con nosotros en las 101 medidas a sacar un presupuesto. Es más, el señor Agustín González se comprometió en la campaña a sacar ese presupuesto. Cuando nosotros hablamos de que no había gestión, es porque nos quedamos esperando ese presupuesto. Y usted sabe, como yo, que en ese primer año el concejal de Hacienda se dedicó a puntear en un Excel los gastos del ayuntamiento, o las partidas del ayuntamiento, que hubo poco avance. Y además eso es lo que nos transmitían en las reuniones. Cuando hablamos de que no había gestión, es que no hubo presupuesto, no fueron capaces de sacar presupuesto.

Y ahora vamos a la época del borrador. Yo, como ha dicho, estuve en esas reuniones con el Ministerio de Hacienda. Y recuerdo la reunión en la que sí se hablaba de que esto parecía serio y se estaba haciendo una apuesta seria, pero también recuerdo la reunión en la que le presentamos al Ministerio de Hacienda un presupuesto con 30 millones de euros de déficit, porque yo estaba y usted estaba. Y, además, la técnico, pues, vino a decir que estas cosas, que..., usted estaba lo recuerda como yo porque le presentamos un presupuesto que lo tengo yo impreso con 30 millones de euros de déficit que era el borrador de presupuesto que tenían



ustedes. Con lo cual, pues sí, salimos asustados de la gestión porque no veíamos que esto fuera a salir, o que el presupuesto fuera a salir en esa parte del gobierno.

Yo sí quiero decir una cosa, y lo ha dicho, lo único que pueden decir es que esto es gracias a ustedes. Bueno, no sé si es gracias a ustedes porque esto es gracias al trabajo de todos, y quiero volver a ponerlo sobre la mesa, pero sí que desde que llegamos a este ayuntamiento hemos querido trabajar por lo que de verdad importa y para lo que es importante para el jiennense. Y tanto en las 101 medidas como en el acuerdo que hicimos con el Partido Socialista iba un punto en ese presupuesto.

Y ya está todo contestado. Simplemente, bueno pues, volver a traer sobre la mesa otra de las promesas del Partido Popular que era ese contador de la deuda en la Plaza de Santa María, que tampoco llegamos a ver nunca, y que fue otro motivo de que poníamos en duda esa gestión que hacía el Partido Popular en este ayuntamiento.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a darle la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS:

“Bueno, la verdad es que, yo no creía que una Resolución del alcalde podía dar tanto juego, tanto de sí, ¿no?. Hemos tenido oportunidad de asistir a dos intervenciones de los grupos de la oposición. La del portavoz de VOX, señor Ureña, a la que nos tiene acostumbrados, bastante tediosa, agota la mayor parte de su tiempo en reproducir datos que ya vienen en la documentación, pero bueno, y luego intercala algunas cuestiones que nada tienen que ver con el asunto del que se trata. Por lo tanto, no tengo nada que decirle. Con respecto a la intervención del señor Álvarez, del Grupo Popular, bueno pues, se trata de una apología a su líder y a su equipo, muy respetable. Pero yo hecho en falta..., yo creo que hubiera sido más honorable por su parte reconocer algunos datos, algunas cuestiones que no son baladíes y que tienen un efecto claro y contundente en los números, en las magnitudes que hemos reproducido en la exposición del punto, de la Resolución. Efectivamente tenemos una liquidación con la que, aunque evidencia algunos datos que todavía son negativos, estamos acercándonos a la estabilidad presupuestaria, si no estamos ya en ella, y estamos en unos datos en cuanto al objeto del cumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria que nos hacen ser positivos en una lectura, y tomar impulso y continuar por esta senda.

Pero, vamos a ver, cuando se obtienen estos resultados no es de otra manera que aumentando ingresos y disminuyendo gastos. En cuanto a la disminución de gastos me gustaría hubiera destacado alguna iniciativa, alguna acción de gobierno que hubiera hecho más eficientes los servicios públicos, el gasto corriente. Yo estoy seguro de que no me puede citar ni una sola. En cuanto a los ingresos se le ha olvidado a usted, no sé si de manera premeditada o no, que es un dato muy relevante, yo diría que fundamental, y es el incremento exponencial de la participación de los tributos del Estado (PIE), que no sólo es aquí en Jaén, los que han recibido todas las entidades locales que tienen cedidos sus impuestos a la Administración General del Estado, como diputaciones provinciales o ayuntamientos. Y eso como dato, eso es innegable, eso está en la página web del Ministerio, al Ayuntamiento de Jaén, tan solo al Ayuntamiento de Jaén, en el año 2024 (y eso tiene su reflejo en la liquidación) ingresó 48,2 millones de euros procedentes de la entrega a cuenta de 2024 más una liquidación extraordinaria del año 2022. Eso, sin duda, ha tenido un efecto innegable en el resultado presupuestario.

Contrasta este dato, y ustedes siempre lo omiten, con las aportaciones que recibimos de la Junta de Andalucía, la PATRICA, que todo el mundo conocemos, ¿no?. Pues bien, además de incumplir la ley que regula



las aportaciones de estos tributos a las entidades locales, que todos sabemos que desde 2011 entró en vigor, supone una deuda histórica con todos los ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía, que podemos cifrar de más de 10 millones de euros tan solo con el Ayuntamiento de Jaén, y que presupuesto tras presupuesto de la comunidad autónoma no se incorporan en las previsiones de transferencias a las entidades locales. De ahí no he escuchado ni una sola palabra ni de un representante del Partido Popular de este ayuntamiento ni a nivel provincial. Si la recibiéramos, sin duda, pues mire, de una tajada eliminar la deuda del tranvía que se cifra en 10 millones. Que, por cierto, ya hemos empezado, ya estamos empezando a pagar con la cuota del año 2024 que llegó en diciembre la liquidación practicada por la consejería, a través de la Agencia Tributaria, de la deuda que tenemos histórica del tranvía y que se tradujo en un convenio de liquidación en el año 2021. Así como otros expedientes de reintegro por los cuales nos cobran intereses de demora y, que no han atendido, no han tenido la sensibilidad en ningún momento de tender un puente, tender una mano a esta administración. Ustedes se limitan a ser...bueno pues, castigar, inculpar o echar todas las culpas al gobierno de España, ¿y al gobierno de Andalucía qué?. Y no se trata de ni tú, ni yo. Yo soy el primero que cuando el gobierno de España, en este caso del Partido Socialista, tenga alguna cuestión, que no sea justo con este ayuntamiento, voy a decirlo abiertamente. Pero, en este caso, es que son datos obvios e incontestables. La aportación de la PATRICA desde el año 2017 en el que se aprobó este presupuesto del ayuntamiento hasta el año 2024, ha supuesto un incremento del 9,6%. En el año 2017; 5,2 millones. En el año 2024; 5,7 millones. La PIE, o que ahora se llama la PTE, en el año 2017; 23,5 millones. En el año 2024; 48,2 millones. Cómo no va a tener eso un efecto en la liquidación del presupuesto, son muchos mayores ingresos exponencialmente.

Con respecto a la deuda, pues hemos incrementado la deuda. Señor González, lamento tener que decirle que lejos del marcador electrónico, 40 millones más. En un año y medio, cuarenta millones más de deuda.

Con respecto a datos vintage. Pues mire, podemos poner algunos:

Origen de la deuda. ¿Por qué tenemos esta situación?. El año 2011, gobierno del Partido Socialista, culmina con 91 millones de deuda financiera. 2012, gobierno del Partido Popular, 300 millones de euros de deuda. Ahí empezó la acumulación, el sobrepasar el nivel de endeudamiento.

Y otro dato vintage, pero no por ello menos importante, número de empleados públicos de este ayuntamiento. Gobierno del Partido Socialista, año 1.995; 670 empleados públicos. Doce años de gobierno del Partido Popular; 2007, dejan el ayuntamiento con 1.400 empleados públicos: ¿Se pueden hacer una idea de lo que supone eso en el incremento del Capítulo I, unido al incremento de la deuda?. Todo tiene su origen, los datos hay que ponerlos encima de la mesa, el que no quiera verlos, pues bueno, pero ahí están.

En cuanto al periodo medio de pago a proveedores (PMP). Bueno, sí es cierto que ustedes bajaron el PMP. También es verdad que se hizo una depuración contable de muchas facturas de intereses de AQUALIA que eso contribuyó, sin ninguna duda, a que ustedes pudieran bajar la ratio a trescientos y pico días de periodo medio de pago. Pero, ¿eso por qué vino?. ¿Por qué se pudo hacer esa depuración de obligaciones reconocidas?. Pues, porque la sentencia que tuvimos, de la que ustedes tuvieron conocimiento cuando estaban gobernando, viene de un pleito que nos puso AQUALIA a este equipo de gobierno anterior. ¿Por qué?. Porque movimos ficha. Porque no nos aguantamos, nuestra política no es mirar para otro lado, sino que es meternos en los charcos, donde hay problemas. A veces aciertas, otras veces no, pero lo que nadie nos puede decir es que donde hay un problema no intentamos resolverlo. Y ese, afortunadamente, en primera instancia ha dado ya sus frutos en las cuentas del ayuntamiento.

Datos relevantes. Dos meses de gestión, en cuanto al periodo medio de pago, el último informe 241 días. En dos meses consecutivos hemos reducido el PMP, no un mes de manera coyuntural.



Algunas cuestiones más que quería reflejar:

Con respecto a la PATRICA, ya he dicho la deuda histórica que teníamos. Y bien podría también la Junta de Andalucía a través de sus Presupuestos Generales, que no ha tenido la sensibilidad, que haya un retorno del impuesto de vertedero, eso está reflejado en la partida de transferencias de capital a entidades locales. Yo tuve hace poco, por una cuestión de mi trabajo en diputación, precisamente una reunión con la directora general que lleva este asunto y apelamos a que las entidades locales puedan recibir de esa aplicación presupuestaria, que está dotada con 80 millones de euros, que se nutre de ingresos procedentes de las entidades locales en cumplimiento de la ley de residuos, y que todavía no tienen ese retorno.

Canon de mejora autonómico, otro impuesto que ingresa la comunidad autónoma, para la depuración. Puedo decir que, ya hoy el alcalde va a presentar formalmente en la consejería correspondiente de competencia de política de aguas el proyecto totalmente completo con todos y cada uno de los requisitos habidos y por haber... Que, por cierto, le recuerdo también a los responsables, en este caso al delegado del gobierno en Andalucía, que las autorizaciones administrativas de los órganos sectoriales, o de los órganos competentes de cuenca, de carreteras, caducan a los 6 meses. Ya los tienen, espero que antes de 6 meses aparezca por aquí el consejero correspondiente con el alcalde y firme un convenio no un protocolo. Un protocolo que es un chiste. Un protocolo que consistía en engañar a los vecinos, a los afectados de Los Puentes, porque no decía otra cosa nada más que; se haría, se favorecería la redacción de un proyecto, que por cierto ya estaba redactado por el equipo de gobierno anterior, una vez que los vecinos hicieran las obras de saneamiento, ya no digo ni aprobar los planes especiales, hicieran las obras. Entonces, yo no sé ahora con qué pretexto van a venir más.

Lo mismo que el tranvía; que si una retención de crédito. Pero, si ya tenían las garantías de pago que estaban en el propio convenio que es la autorización para practicar las compensaciones con cargo a la PATRICA. Es decir, el apoyo de la Junta de Andalucía, nulo. 4 millones que han recibido de los fondos NEXT GENERATION del gobierno de España, y no tienen la sensibilidad de descontárnoslos de los 10 millones que ya nos están compensando con intereses de demora. Son datos que están ahí, nadie los puede cuestionar: son datos objetivos.

Y, para terminar, pues con la autorización del alcalde, también les anuncio que ayer se abrió la aplicación del Ministerio de Hacienda a 85 ayuntamientos de España, 85 ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, por el PSOE, por cualquier grupo político, para que se puedan acoger a ayudas que consisten en el aplazamiento de los préstamos que tenemos con el ICO. Tenemos tres préstamos. Uno de ellos ya tendría su incidencia directa en este ejercicio presupuestario porque nos permitiría el diferir, el desplazar, los vencimientos de octubre a diciembre, incluso con los intereses. Eso va a suponer, en la práctica, más de 12 millones de euros en la cuota que tenemos que pagar este ayuntamiento, en este caso, a la Administración General del Estado a través de la entidad financiera, que en este caso es UNICAJA, de los trece préstamos.

Por tanto, que diga que gracias a su gestión (a su borrador de presupuesto) vamos a tener un presupuesto, hombre, señor Álvarez, me parece que ya le ha contestado el señor García Millán, que yo no estaba, pero él si estaba y sabe los papeles que había aquí; menos que una liebre en mitad del campo. Entonces, bueno, vamos a ser un poco serios y vamos a remar todos juntos, y adelante."

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE



ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES IBI, IAE, ICIO, IVTM Y DE LAS TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES. (Expediente nº 1525/2024/RESO del Servicio Municipal de Gestión Tributaria).

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF., que queda ratificada por mayoría, del Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**. *En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha de 24 de abril de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE,



D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). **En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación efectuada por D. Andrés Anguis López, contra el Acuerdo de Modificación de las Ordenanzas Fiscales del IBI, IAE, IVTM y de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y por el Tratamiento de Residuos, por haber sido efectuada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Estimar dicha reclamación de conformidad con lo establecido en los artículos 17 del TRLRHL, 9.3 de la Constitución y 10.2 de la LGT.

TERCERO: Modificar el texto del Acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales del IBI, IAE, IVTM y de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y por el Tratamiento de Residuos de 21 de octubre de 2024, en la forma en la que consta en la propuesta de acuerdo sometida a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2025, que obra en el expediente administrativo nº 1525/2024/RESO tramitado por el Servicio Municipal de Gestión Tributaria.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, SANIDAD, CONSUMO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-25

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 122/2025/INT de la Intervención Municipal).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales,



Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar Animal-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de abril de 2025 por el Sr. Alcalde:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/378-ALC - 10/04/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 58/2008 de Firms Electrónicas utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	
EXPEDIENTE	122/2025/INT	REF. ADICIONAL LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén -, RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 4 de abril de 2025.

RESUELVO:

1.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2024, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

1. Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CG 92024000038454 por 39.824.462,57 € y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 58.393.003,14 € en el CG 92024000038453. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193.bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510	PAGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

2. Traspaso del resultado del ejercicio 2023 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CG 92024000009712 por 16.222.242,09 €.

a) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	122.910.490,17	120.330.191,73		2.580.298,44
b) Operaciones de capital	3.572.671,97	3.629.102,46		-56.430,49
1. Total operaciones no financieras (a+b)	126.483.162,14	123.959.294,19		2.523.867,95
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	27.666.414,80	10.428.092,30		17.238.322,60
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.666.414,80	10.428.092,30		17.238.322,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	154.149.576,94	134.387.386,39		19.762.190,55
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.666.960,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.311.827,37	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				-2.644.866,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				17.117.323,91

b) Remanente de Tesorería

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510		PÁGINA 2/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.4.3) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2015, Art.4.2)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	27.585.740,18		8.855.459,73
2. (+) Derechos pendientes de cobro	81.066.338,10		121.287.212,37
- (+) del Presupuesto corriente	10.945.494,76		12.089.861,34
- (+) de Presupuestos cerrados	65.187.092,40		104.266.401,11
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.933.750,94		4.930.949,92
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	40.424.613,57		65.485.740,40
- (+) del Presupuesto corriente	16.176.581,31		22.272.033,62
- (+) de Presupuestos cerrados	15.222.820,97		31.972.912,60
- (+) de Operaciones no presupuestarias	9.025.211,29		11.240.794,18
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-17.252.783,53		-17.439.434,43
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	23.081.029,81		22.306.729,55
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.828.246,28		4.867.295,12
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	50.975.681,18		47.217.497,27
II. Saldos de dudoso cobro (*)	39.824.452,57		58.393.003,14
III. Exceso de financiación afectada	15.390.279,02		12.862.922,08
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-4.239.060,41		-24.038.427,95

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	41.447.095,18 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	4.181.674,20 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	1.657,15 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	1.249.770,50 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
TOTAL	46.880.197,03 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510		PÁGINA 3/4

Documento generado mediante Activación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmada electrónicamente según la Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 122/2025/INT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Capacidad / Necesidad financiación de la Corporación Local: 9.074.705,88 €

Objetos en 2024 de Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado:

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con LO 2/2012.

Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto acumulable Lij.2024" (GC2024) (R=9)	21.065.857,90
% Incremento gasto acumulable 2024 s/ 2023	-11,38
¿Tiene la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2024?	Sí
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2024 (R)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2024" y el "Gasto acumulable Lij.2024" (GC2024) (R=9)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012

Total Deuda viva PDE: 570.860.740,93 €

2.-PROPONER la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 10/04/2025 HORA: 8:48:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543161653113510		PÁGINA 4/4



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2024.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 11/2025 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2024, POR IMPORTE DE 32.709,00 €, A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ. (Expediente nº 2042/2024/RESO del Área de Hacienda).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar animal-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Sometida a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA



COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**. **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 11/2025 (OFI/207/2024) a favor de D. Antonio Ortega Sánchez, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2025, acudiendo, si fuese necesario, a niveles de vinculación jurídica.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 12/2025 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2024, POR IMPORTE DE 31.437,92 €, A FAVOR DE APROMPSI PARA EL EMPLEO, S.L.U. (Expediente nº 1895/2024/RESO del Área de Hacienda).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar animal-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D.



MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 12/2025 (OFI/189/2024) a favor de APROMPSI PARA EL EMPLEO, S.L.U., con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2025, acudiendo, si fuese necesario, a niveles de vinculación jurídica.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 13/2025 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2024, POR IMPORTE DE 320,59 €, A FAVOR DE ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. (Expediente nº 86/2025/ARHAC25 del Área de Hacienda).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar animal-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que**



representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 13/2025 (OFI/11/2025) a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2025, acudiendo, si fuese necesario, a niveles de vinculación jurídica.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 14/2025 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2019, POR IMPORTE DE 664,29 €, A FAVOR DE XAUEN COMUNICACIÓN, S.L. (Expediente nº 2080/2024/RESO del Área de Hacienda).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar animal-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**. **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.



SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 14/2025 (OFI/215/2024) a favor de XAUEN COMUNICACIÓN, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del ejercicio 2025, acudiendo, si fuese necesario, a niveles de vinculación jurídica.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Excmo. Ayuntamiento Pleno para comunicar que se retiran los puntos nº 11 y nº 12 del orden del día de la sesión plenaria:

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 A) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, PRORROGADO PARA 2025. (Expediente nº 553/2025/INT de la Intervención Municipal).

NÚMERO DOCE.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 B) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, PRORROGADO PARA 2025. (Expediente nº 553/2025/INT de la Intervención Municipal).

Acto seguido, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL-25

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SU SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2025. (Expediente nº 25/2025/PAT del Negociado de Patrimonio).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Patrimonio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de abril de 2025 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Patrimonio:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO		
EXPEDIENTE	25/2025/PAT	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	* PATRIMONIO * ESTADÍSTICA		

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROPUESTA DE ACUERDO que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31/12/2024 y su situación a 1/01/2024 fue aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024.

SEGUNDO.- Con fecha 28/03/2025 el Técnico de Inventario emite informe en el que se justifican las altas, bajas y modificaciones necesarias para rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31/12/2024 y su situación a 1/01/2025. Con el informe se adjuntan los archivos en formato excel correspondientes a los distintos epígrafes en los que se organiza el Inventario.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su Art. 86 que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

SEGUNDO.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su Art. 17 que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales. Igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales. El Reglamento

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525363660241130	
		PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

establece en los Arts. 18 a 29 el esquema conforme al cual se reseñarán los bienes y derechos, que se agrupan en base a ocho epígrafes, detallando las determinaciones que debe contener cada bien o derecho.

TERCERO.- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía reconoce la necesidad de formar un inventario de bienes de los entes locales para contribuir a su conservación, protección y defensa. En su Art. 57 impone a las entidades locales la obligación de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Conforme el Art. 58 el inventario general consolidado está integrado por cuatro inventarios parciales: el de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad, el del patrimonio municipal del suelo, el del Patrimonio Histórico y los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local.

CUARTO.- El apartado 1 del Art. 32 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con el carácter de la legislación básica, establece que las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados. El cuarto apartado determina que el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

QUINTO.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, concreta las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el inventario de sus bienes, subrayando la importancia de este instrumento como garantía del patrimonio y base para el ejercicio de las potestades administrativas, efectuando una regulación detallada de su contenido, procedimientos y competencias. De esta manera en el artículo 97 regula la actualización del inventario imponiendo la obligación de tenerlo actualizado sin perjuicio de su rectificación y comprobación. El art. 98 regula específicamente la rectificación del inventario, debiéndose verificar anualmente la rectificación del inventario general consolidado para reflejar las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este periodo. Por último, en el artículo 100 se establecen las competencias sobre el inventario, correspondiendo al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado mientras que en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

SEXTO.- El Art. 3º del Reglamento del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén establece que el Inventario del Ayuntamiento de Jaén comprende todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir al Ayuntamiento, con excepción de aquellos que se integran en los inventarios parciales previstos en los siguientes artículos. En su Art. 12 se atribuye al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la competencia para la rectificación de los inventarios parciales cuya competencia no corresponda a sus Organismos autónomos y entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados al Ayuntamiento de Jaén.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 1670452536366241130	PÁGINA 2/3



A la vista de lo anteriormente expuesto, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Patrimonio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital-25, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31/12/2024 y su situación a 1/01/2025 de acuerdo con el informe y sus anexos citados en el antecedente de hecho segundo.

MARIA JOSE GUTIERREZ
GONZALEZ | JEFA
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
| FECHA: 10/04/2025 12:01:35

MARIA ESPEJO NIETO | PRIMERA TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA, CULTURA, TURISMO, FIESTAS y
PATRIMONIO HISTÓRICO, PATRIMONIO,
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASESORIA
JURÍDICA, MEDIO AMBIENTE Y CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO (P.D. Resolución de Alcaldía
03-01-2025) | 10/04/2025 14:46:48

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525363860241130	PÁGINA 3/3



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). ***En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,***

ACUERDA:

Ordenar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referido a 31 de diciembre de 2024 y su situación a 1 de enero de 2025 de conformidad con el informe de fecha 28 de marzo de 2025 que antecede.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A TURESPAÑA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA. (Expediente nº 39/2025/PAT del Negociado de Patrimonio).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Patrimonio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	39/2025/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****3708	AULA MAIOR

PROPUESTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A TUROESPAÑA DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE SANTA CATALINA

ASUNTO.- Propuesta de solicitud de autorización a TUROESPAÑA de la transmisión de la concesión administrativa de cesión de uso del Castillo de Santa Catalina

Informe- Propuesta que emiten la Jefa de Negociado de Patrimonio y la TAG de Negociado de Patrimonio en relación al asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2025 tiene entrada en el registro general electrónico de este Ayuntamiento, solicitud para que *"el Ayuntamiento de Jaén, inicie el procedimiento de convocatoria de un Concurso para la adjudicación de una concesión administrativa demanial del Castillo de Santa Catalina de Jaén, para su gestión comercial a riesgo (siendo la empresa concesionaria la responsable de los ingresos, de los gastos de gestión y la inversión que se haga, obviamente será proporcional al número de años de la concesión) de las visitas y los eventos a realizar en dicho castillo"*, solicitado por **AULA MAIOR** provista de CIF nº B- 06837082.

SEGUNDO.- Se adjunta a la solicitud la **memoria explicativa de los fines y usos** que se dará a dicho bien.

TERCERO.- Con fecha 21 de marzo de 2025, por el Concejal Delegada de Patrimonio se emite **informe justificativo del inicio de expediente, y justificativo de la oportunidad y conveniencia** de la concesión pretendida. Así, se considera *"fundamental conceder la explotación turística del C.I.T. Castillo de Santa Catalina con el fin de optimizar el servicio permitiendo la integración de nuevos modelos de gestión más flexibles que vengán a solventar dificultades actuales y mejorar la experiencia del visitante, repercutiendo*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704324761363351745	
		PÁGINA 1/12



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

de igual manera en el desarrollo turístico del destino."

CUARTO.- La finca denominada Castillo de Santa Catalina, dentro de la cual se encuentra el Castillo de Santa Catalina, propiamente dicho, fue donado al Estado por el Ayuntamiento de Jaén, mediante Escritura Pública de 16 de abril de 1964, posteriormente se afectó al dominio público mediante Acta de Afectación de fecha 29 de mayo de 1964 y en la actualidad se encuentra adscrito al Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) en virtud de O.M. de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994.

La finca catastral es la número 9405502VG2890N0001AP y 9405502VG2890N0001WP y la finca registral es 23019- 022511 del Registro de la propiedad 23019- Jaén 2, con el número de finca 022511 (tomo 1089, libro 0483, folio 0234) de acuerdo con la base de datos CIBI.

QUINTO.- El Estado, dando cumplimiento a la finalidad que la donación perseguía, construyó en la finca un Parador de Turismo.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Jaén solicitó, con fecha 20 de mayo de 1988, la cesión del uso y disfrute del Castillo de Santa Catalina y mediante Resolución de la Secretaría General de Turismo de 6 de junio de 1990, se acordó la cesión del uso, al Ayuntamiento de Jaén, del Castillo de Santa Catalina, con una superficie de 3.455,50 m2, por un período de 10 años, actualmente prorrogada hasta el 6 de junio de 2030 (en virtud de Resolución de la Presidencia de TURESPAÑA, de 3 de junio de 2020).

De las condiciones generales del Pliego que regula la cesión del uso, al Ayuntamiento de Jaén, hay que destacar:

PRIMERA: La concesión se regirá por las presentes condiciones y por las normas establecidas por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; aplicándose supletoriamente los principios contenidos en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobados respectivamente por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SEGUNDA: La concesión comprenderá la ocupación, el uso temporal y la utilización con fines turísticos de los bienes objeto de la misma, quedando siempre íntegro el dominio público y las facultades dominicales del Estado.

TERCERA: El cumplimiento de los fines de la concesión, por parte del concesionario, se llevará a cabo, en todo caso, sin perjuicio de terceros y con expresa sujeción a los términos de aquella, quedando sometido a la vigilancia e inspección que compete a TURESPAÑA respecto a la debida observancia de dichos fines.

CUARTA: Los bienes objeto de concesión no podrán ser destinados a usos distintos de los señalados en la misma y determinantes de ella, quedando obligado el concesionario a su buen uso y perfecta conservación, de acuerdo con el artículo 29 de la ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

QUINTA: El concesionario podrá gestionar los bienes objeto de concesión en forma directa o encomendar la misma a terceros, pudiendo distinguirse, entre la posibilidad de transferir la concesión, en cuyo caso el concesionario queda desvinculado de la misma y de sus obligaciones frente a TURESPAÑA y la mera cesión (total o parcial) del ejercicio material de funciones o facultades derivadas de la concesión, es decir, conservando el concesionario siempre su posición y responsabilidad frente a TURESPAÑA y frente a terceros por el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704824781323361745		PÁGINA 2/12



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

ejercicio y desempeño de la concesión, y por las obligaciones asumidas en virtud de este Pliego y de las condiciones particulares pactadas. Ambos negocios: de transmisión real (de la titularidad en sí del derecho de concesión), o del simple ejercicio material de facultades, deberán ser autorizados previamente por TURESPAÑA.

SEXTA: El concesionario deberá ostentar la capacidad jurídica exigida por la legislación sobre contratos del Estado y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad y prohibición de contratar, establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

En la DÉCIMA se recogen las causas por las que se resolverá la concesión, y:

DECIMOTERCERA: El otorgamiento de la concesión se formalizará en documento administrativo que será título suficiente para acceder a cualquier Registro Público. No obstante, se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el concesionario, siendo a su costa todos los gastos derivados de su otorgamiento. Una copia se enviará a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a efectos de su conocimiento, anotación en ficha de inventario.

DECIMOCUARTA: TURESPAÑA ostenta la prerrogativa de interpretación unilateral de las cláusulas contenidas en el título de la concesión, siendo las resoluciones que en ejercicio de esta prerrogativa se dicten por el Presidente de TURESPAÑA susceptibles de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición."

SÉPTIMO.- Obra en el presente Expediente Resolución de fecha 8 de junio de 2020, de TURESPAÑA como organismo público, adscrito al Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo, responsable de la promoción de España como destino turístico en el mundo en la que se resuelve prorrogar la concesión de cesión del uso del Castillo de Santa Catalina, perteneciente a la finca del Castillo de Santa Catalina del Parador de Turismo de Santa Catalina de Jaén, por un periodo de DIEZ AÑOS (hasta el 6 de junio de 2030), sin obligación de abonar cantidad alguna en concepto de canon por el concesionario. En dicha resolución se hace referencia a las condiciones de uso en el siguiente sentido:

- *"La ocupación, el uso temporal y la utilización con fines de visitas turísticas, del Castillo de Santa Catalina, con una superficie de 3.455,50 m², reservándose el Estado íntegramente, el dominio público y las facultades dominicales.*
- *El bien objeto de la concesión no puede ser destinado a usos distintos de los señalados, quedando obligado el Ayuntamiento, como concesionario, a su buen uso y perfecta conservación.*
- *El Ayuntamiento no queda obligado a abonar canon alguno, por considerarse que las actividades de índole turística a realizar por el Ayuntamiento de Jaén potencian y benefician la actividad del Parador y ello se considera contraprestación adecuada.*
- *El Ayuntamiento no podrá realizar obras, salvo las de mera conservación, sin la previa autorización y aprobación del Proyecto por la Dirección General de Turismo."*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524751303351745		PÁGINA 3/12



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

OCTAVO. Consta asimismo en el expediente Acuerdo Plenario de 26 de septiembre de 2022 por el que se solicita a la Secretaría de Estado de Turismo la Autorización para la Ampliación de Usos del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina.

NOVENO. Obra en el presente expediente resolución del presidente del Instituto de Turismo de España O.A., Turespaña, por la que se resuelve la solicitud cursada por el pleno del ayuntamiento de Jaén, cuyo objeto es la Ampliación de los usos autorizados en la concesión administrativa de cesión del uso del castillo de santa catalina perteneciente a la finca "castilla de santa catalina" del parador de turismo de santa catalina en Jaén, de fecha 3 de diciembre de 2022, por la que se resuelve:

"PRIMERO: TUESPAÑA entiende que las actividades incluidas en esta ampliación de usos cumple con las recogidas en el Pliego de condiciones particulares de la cesión de uso, al ser actividades culturales, como exposiciones y celebraciones de jornadas, congresos y eventos similares.

SEGUNDO: Dada las características del acceso y espacio de aparcamiento en la cima del cerro donde se asienta el Castillo de Santa Catalina, las actividades culturales estarán sujetas a una serie de condiciones, previamente pactadas, entre el Ayuntamiento, Turespaña y Paradores, que se desarrollan en el Anexo.

Los nuevos usos y condiciones se recogen en este Anexo se incorporarán al acuerdo de concesión de uso, concedido por la Secretaría General, dentro de las condiciones generales establecidas en la concesión de uso en 1990.

TERCERO: Las condiciones establecidas que se encuentran recogidas en el anexo de esta resolución son de obligado cumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO. Este se compromete a informar de estas condiciones y transmitir dicha obligación a la empresa concesionaria si la hubiera.

CUARTO: En la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Particulares se recoge que, el concesionario no queda obligado a abonar canon alguno por la cesión, toda vez que las actividades de índole turísticas que piensa realizar el Ayuntamiento de Jaén en el Castillo de Santa Catalina potencian y benefician la actividad del Parador y ello se considera contraprestación adecuada y según la cláusula cuarta del citado Pliego, el concesionario queda obligado al buen uso y perfecta conservación del bien objeto de la concesión, por lo que durante el periodo de prórroga el concesionario no tendrá que abonar cantidad alguna en concepto de canon.

QUINTA: TURESPAÑA, de acuerdo con el Pliego de Condiciones generales firmado por el Ministro el 9 de junio de 2005, deberá autorizar previamente cualquier negocio derivado de la transmisión real (de la titularidad en sí del derecho de concesión) o del simple ejercicio material de facultades

En base a lo anteriormente expuesto, se ACUERDA ampliar los usos de la concesión de cesión del uso del Castillo de Santa Catalina, perteneciente a la finca del Castillo de Santa Catalina del Parador de Turismo de Santa Catalina de Jaén, hasta el 6 de junio del año 2030), de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo y acordadas con el AYUNTAMIENTO, sin obligación de abonar cantidad alguna en concepto de canon por el concesionario.

DÉCIMO. El Ayuntamiento de Jaén se encuentra adherido desde 2015 al Fondo de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524751303351745		PÁGINA 4/12



Ordenación que se enmarca en el Fondo de Financiación a Entidades Locales previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (Acuerdo de convalidación, por Resolución de 20 de enero de 2015), incluyendo la aprobación de su Plan de Ajuste, al encontrarse en la relación de municipios en situación de no podía refinanciar o novar sus operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera.)

DÉCIMOPRIMERO. Consta en el expediente **Informe de la Intervención Municipal** relativo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto de fecha 15 de abril de 2025.

DÉCILOSEGUNDO.- Con fecha 15 de abril de 2025 se emite por el Técnico de Inventario de Patrimonio informe sobre la titularidad del bien.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- LEGISLACION APLICABLE

Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

II.- DOMINIO PÚBLICO

II.1.- Definición

El dominio público se ha definido por la doctrina como el *"Conjunto de bienes de titularidad administrativa que, bien por su propia naturaleza o por actos administrativos, están destinados al uso o al desenvolvimiento normal de los servicios públicos, lo cual reclama para estas categorías un régimen distinto al de la propiedad privada común"*.

II.2- Clases de bienes

Conforme al artículo 2 de la LBELA y artículos 2 y 3 del RBELA, los bienes de las

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524751303351745	PÁGINA 5/12



Entidades Locales se clasifican en:

1. Bienes de dominio público: los destinados a un uso o servicio público y los comunales.

a) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.

b) Son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

2. Bienes patrimoniales: los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos.

II.3- Carácter inalienable de los bienes de dominio público.

El artículo 3 de la LBELA; artículo 4 del RBELA y art. 6 de la LPAP establece que los bienes de dominio público son **inalienables, imprescriptibles e inembargables**.

III.- CONCESION DEMANIAL

III.1. Definición

De acuerdo con el artículo 29 de la LBELA, la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes: Uso común general o especial; y uso privativo; siendo definido este último como el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

Cierto es que el este expediente presenta la particularidad de que, si bien se trata de un bien demanial, sobre el que en principio cabe la concesión demanial conforme al artículo 30 del texto legal referido, sobre este bien en concreto el Ayuntamiento de Jaén no tiene más que una concesión administrativa, siendo su titular dominical Turespaña, y estando por tanto el Ayuntamiento de Jaén sometido a las condiciones de la concesión administrativa que disfruta hasta el 6 de junio de 2030.

III.2. Procedimiento

Con respecto al procedimiento, es requisito "sine qua non" y previo a su posible otorgamiento, el cumplimiento de las condiciones del Anexo de la Resolución del presidente del Instituto de Turismo de España O.A., Turespaña, por la que se resuelve la solicitud cursada por el pleno del ayuntamiento de Jaén, cuyo objeto es la **Ampliación de los usos autorizados en la concesión administrativa de cesión del uso del castillo de Santa Catalina** perteneciente a la finca "castilla de santa catalina" del parador de turismo de santa catalina en Jaén, de fecha 3 de diciembre de 2022.

Dichas condiciones son:

ANEXO CONDICIONES AMPLIACIÓN USO

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16704524791303351745	PÁGINA 6/12



- Los usos serán de carácter cultural como exposiciones, celebración de jornadas, congresos y eventos similares.

- **TURESPAÑA deberá autorizar previamente cualquier negocio derivado de la transmisión real (de la titularidad en sí del derecho de concesión) o del simple ejercicio material de facultades.**

- Necesidad de que por el adjudicatario se proporcione un servicio de lanzadera para traer y devolver a la ciudad al público y asistentes a los eventos o actos a celebrar en el Castillo, o bien la puesta en funcionamiento por el Ayuntamiento de una nueva línea de transporte público del municipio con garantía de las adecuadas frecuencias para cubrir la asistencia y retirada de público de cualquier evento que supere un aforo superior a 50 personas.

- No utilización, exclusivamente por parte del personal de la adjudicataria o del propio Ayuntamiento que gestione el Castillo -en ningún caso por público o visitantes- de un número superior de 10 plazas del aparcamiento de que dispone el Parador.

- Hora límite de celebración de eventos con cualquier tipo de megafonía, no superior a las 23:30 horas.

Adicionalmente a la hora límite de finalización de este tipo de eventos, la emisión sonora de cualesquiera actividades que se celebren en el Castillo y en particular cualesquiera conciertos, espectáculos musicales y de danza, teatro o visitas teatralizadas o en general cualquier evento con megafonía, respeten los límites y condiciones de emisión sonora que tiene previstos en la actualidad la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Jaén, de 20 de octubre de 2015, para las zonas denominadas como Áreas de Sensibilidad Acústica, tipo A (Sectores del Territorio con predominio de uso residencial) del Mapa de Zonificación Acústica General, hoja 3.17, A.S.A. 07, sin que los mismos sean susceptibles de modificación para la zona del Castillo y el Parador, salvo renuncia del Ayuntamiento y la adjudicataria a la celebración de tales eventos, espectáculos o celebraciones.

- Necesidad de que la adjudicataria, o bien el propio Ayuntamiento, realice el mantenimiento de las instalaciones del Castillo, lo cual ha de incluir, necesariamente:

- La limpieza e higiene de las instalaciones, asumiendo los gastos de los productos y útiles que resulten necesarios.
- El mantenimiento ordinario del equipamiento y mobiliario de las instalaciones.

- Imposición al adjudicatario de proceder a la limpieza inmediata, con sus propios servicios, de las zonas adyacentes al Castillo y al Parador de los restos, desperdicios o basuras en general que hayan podido dejar en la zona los asistentes a los actos celebrados en el mismo.

III.2. Plazo

La concesión se caracteriza por su temporalidad. En este sentido venía siendo tradicional fijarlo como máximo en 99 años (artículo 79 RBEL) aunque la LPAP lo rebaja a 75 años en su artículo 93.3: "3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación."

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524751303381745		PÁGINA 7/12



En el presente expediente y dado que la concesión administrativa de la que goza el Ayuntamiento de Jaén actualmente **se encuentra prorrogada hasta el 6 de junio de 2030, el plazo para no podrá ser superior a esta fecha.**

III.3. Finalidad de la concesión

Según la petición realizada por **AULA MAIOR.**, así como el Anexo sobre la Ampliación de las Condiciones de Uso, la concesión se otorgaría con la finalidad de dirigirla a usos de carácter cultural como exposiciones, celebración de jornadas, congresos y eventos similares.

III.4. Contraprestación de la concesión

El artículo 93.4 de la LPAP establece que:

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

Del presente artículo, se deduce que la concesión gratuita es una figura jurídica admitida plenamente por nuestra legislación y, por tanto, la fijación de un **canon** como consecuencia de la concesión tendría un carácter potestativo para la Administración.

Ahora bien, el hecho de que la concesión se realice de forma gratuita sin sujeción a canon alguno no evitaría, según se desprende del artículo anterior, la percepción de la **tasa** que legalmente corresponda por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local aunque dicha afirmación deberá matizarse con lo expuesto en el párrafo segundo del referido artículo 93.4 LPAP:

"No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla."

En el presente supuesto, es evidente que existe una clara utilidad económica a través de la concesión pretendida lo que conllevaría, inexorablemente, el **establecimiento de la correspondiente tasa o canon por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.**

III.5. Formalización de la concesión

De acuerdo con el art. 93.2 LPAP la formalización de la concesión se realizará en **documento administrativo**. Asimismo, este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

III.6. Sistema de garantías

Respecto al sistema de garantías aplicable a la concesión debemos de diferenciar:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524751303351745		PÁGINA 8/12



A) GARANTIA PROVISIONAL

Este tipo de garantías se constituye con la finalidad de responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional de la concesión debiendo reflejarse en los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas.

B) GARANTIA DEFINITIVA

Esta garantía tiene como finalidad cubrir los gastos derivados de la reparación o reposición que sea precisa, así, como en su caso, resarcir los daños derivados de la alteración del dominio público.

El artículo 93.5 LPAP establece que *"sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares que se aprueben, el acuerdo de otorgamiento de la concesión, incluirá al menos las menciones establecidas para las autorizaciones en el apartado 7 del artículo 92 de esta Ley,...."*. Ese artículo 92.7c) establece como uno de los contenidos mínimos del acuerdo, diferenciándolo claramente del contenido de las condiciones generales o particulares, *"la garantía a prestar, en su caso"*. Por tanto, la primera impresión que se podría entresacar de la lectura de ambos preceptos es que el establecimiento de dicha garantía en el acuerdo de concesión tendría un carácter potestativo para la Administración.

Ahora bien, el problema surge cuando comprobamos que dichos preceptos no tienen el carácter de básicos y, por tanto, tendríamos que acudir a la regulación que de esta cuestión se realiza en la legislación autonómica. Concretamente al artículo 60 del RBELA referido a los pliegos de condiciones:

"Artículo 60 RBEL Andalucía. Normas específicas sobre las concesiones

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que rijan el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público contendrán las cláusulas con arreglo a las cuales deberán otorgarse. Entre las cuales constarán las siguientes:

h) Garantía definitiva consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión."

En consecuencia, la conclusión a la que llegamos es que será exigible la garantía definitiva en el acuerdo de concesión demanial pretendida y en la cuantía legalmente establecida.

III.7.- Competencia

De acuerdo con la **Disposición Adicional Segunda de la LCSP**, y una vez se cuente con la autorización de TURESPAÑA, los órganos competentes en materia de concesión demanial son:

a) Alcalde:

Cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

b) Pleno:

Cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente su competencia.

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 19704524751303351745	
		PÁGINA 9/12



c) **Junta de Gobierno Local**, sólo en los municipios de gran población: todas las competencias cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo siendo el pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales (Disposición Adicional Segunda, apartado 4º).

III.8.- Condiciones del otorgamiento de la concesión

Con independencia de las cláusulas y condiciones que se estimen oportunas incluir por parte del Área competente para la redacción del Pliego de Cláusulas administrativas, deberán constar las condiciones impuestas en el **Anexo de la Resolución del presidente del Instituto de Turismo de España O.A., Turespaña**, por la que se resuelve la solicitud cursada por el pleno del ayuntamiento de Jaén, cuyo objeto es la **Ampliación de los usos autorizados en la concesión administrativa de cesión del uso del castillo de Santa Catalina** perteneciente a la finca "castilla de santa catalina" del parador de turismo de santa catalina en Jaén, **de fecha 3 de diciembre de 2022**:

1ª Los usos serán de carácter cultural como exposiciones, celebración de jornadas, congresos y eventos similares.

2ª **TURESPAÑA** deberá autorizar previamente cualquier negocio derivado de la transmisión real (de la titularidad en sí del derecho de concesión) o del simple ejercicio material de facultades.

3ª Necesidad de que por el adjudicatario se proporcione un servicio de lanzadera para traer y devolver a la ciudad al público y asistentes a los eventos o actos a celebrar en el Castillo, o bien la puesta en funcionamiento por el Ayuntamiento de una nueva línea de transporte público del municipio con garantía de las adecuadas frecuencias para cubrir la asistencia y retirada de público de cualquier evento que supere un aforo superior a 50 personas.

4ª No utilización, exclusivamente por parte del personal de la adjudicataria o del propio Ayuntamiento que gestione el Castillo -en ningún caso por público o visitantes- de un número superior de 10 plazas del aparcamiento de que dispone el Parador.

5ª Hora límite de celebración de eventos con cualquier tipo de megafonía, no superior a las 23:30 horas.

Adicionalmente a la hora límite de finalización de este tipo de eventos, la emisión sonora de cualesquiera actividades que se celebren en el Castillo y en particular cualesquiera conciertos, espectáculos musicales y de danza, teatro o visitas teatralizadas o en general cualquier evento con megafonía, respeten los límites y condiciones de emisión sonora que tiene previstos en la actualidad la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Jaén, de 20 de octubre de 2015, para las zonas denominadas como Áreas de Sensibilidad Acústica, tipo A (Sectores del Territorio con predominio de uso residencial) del Mapa de Zonificación Acústica General, hoja 3.17, A.S.A. 07, sin que los mismos sean susceptibles de modificación para la zona del Castillo y el Parador, salvo renuncia del Ayuntamiento y la adjudicataria a la celebración de tales eventos, espectáculos o celebraciones.

6ª Necesidad de que la adjudicataria, o bien el propio Ayuntamiento, realice el mantenimiento de las instalaciones del Castillo, lo cual ha de incluir, necesariamente:

- La limpieza e higiene de las instalaciones, asumiendo los gastos de los productos y útiles que resulten necesarios.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704624751303351745	PÁGINA 10/12



- El mantenimiento ordinario del equipamiento y mobiliario de las instalaciones.

7ª Imposición al adjudicatario de proceder a la limpieza inmediata, con sus propios servicios, de las zonas adyacentes al Castillo y al Parador de los restos, desperdicios o basuras en general que hayan podido dejar en la zona los asistentes a los actos celebrados en el mismo.

IV. DETERMINACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA MÁS CONVENIENTE A APLICAR

La cláusula quinta del Pliego que regula la cesión del uso, otorgada al Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de la Secretaría General de Turismo de 6 de junio de 1990, establece que “: El concesionario podrá gestionar los bienes objeto de concesión en forma directa o encomendar la misma a terceros, pudiendo distinguirse, entre la posibilidad de transferir la concesión, en cuyo caso el concesionario queda desvinculado de la misma y de sus obligaciones frente a TURESPAÑA y la mera cesión (total o parcial) del ejercicio material de funciones o facultades derivadas de la concesión, es decir, conservando el concesionario siempre su posición y responsabilidad frente a TURESPAÑA y frente a terceros por el ejercicio y desempeño de la concesión, y por las obligaciones asumidas en virtud de este Pliego y de las condiciones particulares pactadas. Ambos negocios: de transmisión real (de la titularidad en sí del derecho de concesión), o del simple ejercicio material de facultades, deberán ser autorizados previamente por TURESPAÑA”

En este sentido hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Jaén se encuentra adherido desde 2015 al Fondo de Ordenación que se enmarca en el Fondo de Financiación a Entidades Locales previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (Acuerdo de convalidación, por Resolución de 20 de enero de 2015), incluyendo la aprobación de su Plan de Ajuste, al encontrarse en la relación de municipios en situación de no podía refinanciar o novar sus operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera.)

Por tanto, dadas las opciones propuestas en el Pliego que rige esta Concesión Administrativa y la situación financiera que atraviesa el Ayuntamiento de Jaén, es aconsejable utilizar la primera opción, es decir, la transferencia de la concesión.

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Patrimonio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital-25 la siguiente propuesta de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704824751303351745		PÁGINA 11/12



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

DICTAMEN:

ÚNICO.- SOLICITAR AUTORIZACIÓN A TUROESPAÑA PARA LA LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO, otorgada al Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de la Secretaria General de Turismo de 6 de junio de 1990, del Castillo de Santa Catalina, con una superficie de 3.455,50 m2, por un periodo de 10 años, actualmente prorrogada hasta el 3 de junio de 2030 (en virtud de Resolución de la Presidencia de TURESPAÑA, de 3 de junio de 2020).

Dicha transmisión se realizaría en su caso:

- En régimen de concurrencia, bajo las condiciones impuestas en el Anexo de la Resolución del presidente del Instituto de Turismo de España O.A., Turespaña, por la que se resuelve la solicitud cursada por el pleno del ayuntamiento de Jaén, cuyo objeto es la Ampliación de los usos autorizados en la concesión administrativa de cesión del uso del castillo de Santa Catalina perteneciente a la finca "castilla de santa catalina" del parador de turismo de santa catalina en Jaén, de fecha 3 de diciembre de 2022.

- Bajo el oportuno canon que el Ayuntamiento de Jaén percibiría por la transmisión de la concesión demanial, a determinar por los técnicos correspondientes.

TÉCNICA DE ADMÓN.
GENERAL | FECHA:
21/04/2025 13:28:37

MARIA JOSE GUTIERREZ
GONZALEZ | JEFA
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
| FECHA: 21/04/2025 13:29:14

MARIA ESPEJO NIETO | PRIMERA TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE
PRESIDENCIA, CULTURA, TURISMO, FIESTAS y
PATRIMONIO HISTÓRICO, PATRIMONIO,
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASESORÍA
JURÍDICA, MEDIO AMBIENTE Y CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO (P.D. Resolución de Alcaldía
03-01-2025) | 21/04/2025 13:44:11

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704624751303351745	
		PÁGINA 12/12



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Solicitar autorización a TURESPAÑA para la transmisión de la concesión administrativa de cesión de uso, otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de la Secretaría General de Turismo de 6 de junio de 1.990, del Castillo de Santa Catalina, con una superficie de 3.455,50 metros cuadrados, por un período de 10 años, actualmente prorrogada hasta el 3 de junio de 2030 (en virtud de Resolución de la Presidencia de TURESPAÑA, de 3 de junio de 2020).

Dicha transmisión se realizaría en su caso:

- En régimen de concurrencia, bajo las condiciones impuestas en el Anexo de la Resolución del presidente del Instituto de Turismo de España O.A., Turespaña, por la que se resuelve la solicitud cursada por el pleno del Ayuntamiento de Jaén, cuyo objeto es la ampliación de los usos autorizados en la concesión administrativa de cesión del uso del Castillo de Santa Catalina perteneciente a la finca "Castillo de Santa Catalina" del Parador de Turismo de Santa Catalina en Jaén, de fecha 3 de diciembre de 2022.
- Bajo el oportuno canon que el Ayuntamiento de Jaén percibiría por la transmisión de la concesión demanial, a determinar por los técnicos correspondientes.



NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA INCLUIR LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE SEBASTIÁN BARAJAS Y ANTOÑETE. (Expediente nº 157/2023/CONM del Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Patrimonio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital-25, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
EXPEDIENTE	157/2023/CONM	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA INCLUIR LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE SEBASTIÁN BARAJAS Y ANTONETE.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Sanidad, Comercio, Mercados, Consumo, Protección y Bienestar Animal.

ANTECEDENTES DE HECHO

L- Visto el informe emitido con fecha 11 de abril de 2025 por la Jefa del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que se indica a continuación:

"PRIMERO.- Con fecha 29 de Diciembre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de servicios energéticos de los edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la mercantil ALISEA ESCO S.A por el precio ofertado de 10.542.228, 80 € más IVA, duración de 20 años y con sujeción a los Pliegos y a la oferta presentada.

SEGUNDO.- En el citado contrato no se incluyeron las instalaciones de los Campos de Fútbol Sebastián Barajas y Antofiete, que eran de titularidad de la Federación Española de Fútbol y al momento de elaborarse la documentación, no se encontraba cedido su uso al Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO.- Con fecha 11 de Abril de 2025 la Jefe de Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, solicita al responsable del contrato la emisión de informe para proceder, en su caso, a la modificación del contrato suscrito con la mercantil ALISEA S.A DE SUMINISTRO Y SERVICIO (PREVALECIENDO SUMINISTRO) DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, con la inclusión en el mismo de los campos Sebastián Barajas y Antofiete (en todas las prestaciones) hasta la extinción de los convenios suscritos con este Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
LIRL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 13704824021310050471		PÁGINA 1/8



por la Real Federación Española de Fútbol.

CUARTO.- Con fecha 11 de Abril de 2025 se emite el siguiente informe técnico:

"A la vista de la petición de informe para la inclusión en el mismo de los campos Sebastián Barajas y Antoñete (en todas las prestaciones), hasta la extinción de los convenios suscritos con este Ayuntamiento por la Real Federación Española de Fútbol.

Se comprueba que las instalaciones de referencia pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

La valoración económica de la inclusión de dichas instalaciones en el contrato de los Servicios Energéticos de los Edificios Municipales con los condicionantes anteriores es la siguiente.

Prestación P1, Gestión Energética: Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá la puesta en marcha de un plan de medida y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos/defectos de consumo por ajustes.

Esta prestación incluirá tanto la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los pliegos. El contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro de electricidad.

VALORACIÓN P1, ESTADIOS MUNICIPALES SEBASTIAN BARAJAS Y ANTOÑETE.

Se analiza la prestación P1 de los edificios de referencia, obtenidos de las facturas del año 2022, año de referencia para el cálculo en los pliegos del contrato.

		Consumos kWh	Coste Factura €
1	Enero	3253	694,53 €
2	Febrero	3012	637,43 €
3	Marzo	3970	842,49 €
4	Abril	3615	741,05 €
5	Mayo	3656	797,33 €
6	Junio	3614	741,98 €
7	Julio	3252	671,83 €
8	Agosto	3978	852,66 €
9	Septiembre	3614	1.303,04 €
10	Octubre	3860	899,64 €
11	Noviembre	3616	955,13 €
12	Diciembre	3.977	1.064,38 €

Resultando un total 43.616 kWh de consumo total, siendo la facturación de 10.201,29 € IVA incluido.

Aquí tenemos que considerar el ahorro producido por las mejoras de renovación de las instalaciones a petición de la Administración P4, estimándose un 25,81 % en la P1. **Por lo que el incremento de la prestación P1 sera de 7.568,34 € año IVA incluido, para estos edificios.**

Prestación P2, Mantenimiento. Ejecución de las tareas de mantenimiento-preventivo- programado y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales y de todos sus componentes.

ESTADIOS MUNICIPALES SEBASTIAN BARAJAS Y ANTOÑETE.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704629921310360471		PÁGINA 2/9



Se analiza la prestación P2 de los edificios referenciados, basado en una visita previa realizada donde se ha podido constatar y observar el estado actual de las instalaciones, haciendo un inventario actual tanto de iluminación como de climatización. A continuación, se adjunta el inventario obtenido.

Inventario Campo de Fútbol "SEBASTIAN BARAJAS"

Zona	Tipo Luminaria	Nº Luminarias	Potencia Unitaria (W)	Potencia Total (W)
Recinto "La Federación"	Pantalla (1x54W)	8	54	432
Recinto "La Federación"	Downlight Led (18W)	30	18	540
Recinto "La Federación"	Vial	1	150	150
Recinto "La Federación"	Foco Led (400W)	24	400	9.600
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (1x36W)	12	36	432
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (2x36W)	6	72	432
Recinto "La Federación"	Emergencia	10	5	50
Total		91	--	11.636

Zona	Elemento	Nº Unidades	Potencia Unitaria (W)	Potencia Total (W)
Recinto "La Federación"	Termo (2kW)	2	2000	4.000,0
TOTAL		2	--	4.000,0

Inventario Campo de Fútbol "ANTOÑETE"

Zona	Tipo Luminaria	Nº Luminarias	Potencia Unitaria (W)	Potencia Total (W)
Campo "Antoñete"	Foco Led (400W)	40	400	16.000
TOTAL		40	--	16.000

Del inventario obtenido y vistas las condiciones en las que se encuentran las instalaciones se puede estimar que para la parte eléctrica y de iluminación para su buen funcionamiento debería dedicarse una jornada mensual de electricista, teniendo en cuenta el trabajo de 2 oficiales:

Por tanto, el incremento P2 sería:

Incremento P2 = €/día (Electricista)*22 (días)* 2 trabajadores.

Incremento P2= 49,71*22*2= 2.187,24 €

*Salario Base/día extraído de la publicación del B.O.P núm 12, página 59 de la junta de Andalucía (Oficial 1º).

Resultando un total de 4.600,65 € al año (5.566,78 € con IVA).

Por lo que el Incremento de la prestación P2, incluida la mano de obra, medios auxiliares y demás gastos, sera de 5.566,78 € año IVA incluido, para estos campos.

Prestación P3- Garantía Total: Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total, de las actuaciones realizadas en las prestaciones P2, P4 y P5.

Se ha aplicado un 5% de la suma de la P1 y P2 como prestación P3, ya que las instalaciones quedarán amparadas por dicha garantía total, resultando un incremento anual de 788,40 €.

ESTADIOS MUNICIPALES SEBASTIAN BARAJAS Y ANTOÑETE.

Respecto a esta prestación se estima un incremento de 788,40 € IVA incluido, para estos estadios.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525021310350471	PÁGINA 3/8



Prestación P4- Mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta de la Administración titular: Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento y que no impliquen ninguna actuación de las incluidas en la prestación P5.

Esta prestación P4 no se define de forma expresa en la licitación, ya que la adjudicataria estará obligada a realizar un informe de estado de la instalación y necesidades de P4, en el plazo de dos meses a contar desde la formalización del contrato, proponiendo al ayuntamiento la realización de las actuaciones que correspondan, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes las que obedezcan a razones de seguridad o vengan impuestas por mandato legal, ya que el resto de las actuaciones las decidirá el Gobierno Municipal discrecionalmente.

El pliego de prescripciones técnicas, toma como referencia las unidades de obra y sus precios unitarios, a partir de las cuales se compondrá el presupuesto de P4, la base de costes de la construcción de Andalucía, la cual puede ser consultada en su página WEB, a este precio unitario se le aplicará la misma baja económica ofertada por el contratista en su propuesta, si alguna de las unidades de obra necesarias, no estuviera contemplada en la base, el adjudicatario o el Ayuntamiento propondrá una nueva unidad de obra a implementar, la cual deberá ser aprobada por ambas partes.

CAMPOS DE FUTBOL SEBASTIAN BARAJAS Y ANTOÑETE

Se analiza la prestación P4 de los edificios referenciados, las posibles mejoras que se pueden realizar a propuesta del Ayuntamiento y que se pagarían con cargo al presupuesto de las prestaciones P4, en las instalaciones, la mayor parte del consumo se produce en la iluminación de los campos de fútbol. Actualmente se cuenta con focos LED de bajo consumo, no obstante, se propone realizar una mejora en la renovación del alumbrado cambiándolo a tecnología LED más eficiente que el actual.

Se adjunta una tabla con el inventario actual del recinto:				
Zona	Tipo Luminaria	Nº Luminarias	Potencia Unitaria (W)	Potencia Total (W)
Recinto "La Federación"	Pantalla (1x54W)	8	54	432
Recinto "La Federación"	Downlight Led (18W)	30	18	540
Recinto "La Federación"	Vial	1	150	150
Recinto "La Federación"	Foco Led (400W)	24	400	9.600
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (1x36W)	12	36	432
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (2x36W)	6	72	432
Recinto "La Federación"	Emergencia	10	5	50
Recinto "La Federación"	Foco Led (400W)	40	400	16.000
Campo "Antoñete"				
TOTAL		131	-	27.636

Zona	Tipo Luminaria	Nº Luminarias	Inventario Propuesto		Nueva Luminaria	Nueva Potencia Unitaria (W)	Nueva Potencia (W)
			Potencia Unitaria (W)	Potencia Total (W)			
Recinto "La Federación"	Pantalla (1x54W)	8	54	432	Pantalla LED (30 W)	30	240
Recinto "La Federación"	Downlight Led (18W)	30	18	540	-	-	540
Recinto "La Federación"	Vial	1	150	150	VIAL LED (40W)	40	40
Recinto "La Federación"	Foco Led (400W)	24	400	9.600	FOCO LED (300 W)	300	7200
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (1x36W)	12	36	432	TUBO LED (18 W)	18	216
Recinto "La Federación"	Tubo fluorescente (2x36W)	6	72	432	TUBO LED (18 W)	36	216

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525021310365471		PÁGINA 49



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Recinto "La Federación"	Emergencia	10	5	50	-	-	50
Campo Antofiete	Foco Led 400 W	40	400	16.000	Foco led 300 W	300	12.000
TOTAL		131	-	27.636	-	-	20.502

Utilizando luminarias tipo LED, se puede conseguir un ahorro de alrededor del 25,8 %.

Se estima que el coste de renovar todas las luminarias sería de unos 18.660,80 euros. (22.579,56 IVA incluido).

Por otro lado, el coste de la renovación de la instalación eléctrica se estima en unos 4.500 euros. (5.445 € IVA incluido).

Por lo que el incremento total de la prestación P4, teniendo en cuenta el 19 % de gastos generales y el beneficio industrial, sera de 33.349,23 € IVA incluido, para estos edificios.

Una vez analizados los costes, se analizan los ahorros que se han a producido a causa de la indexación del precio de la energía a PVPC, (precio voluntario pequeño consumidor) tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, la facturación de la prestación P1 eléctrica, se debe realizar indexada a la PVPC, y según la oferta presentada por ALISEA S.A., esta indexación debe ser minorada en un 5%, por lo que estos ahorros, son superiores a la incorporación de los edificios analizados, según esta estimación no se necesitaría ampliar la partida presupuestaria del contrato, según desprenden los datos del primer ejercicio.

En el momento en el que se calcula la base de licitación, se realiza un análisis de los costes de la energía con el año de referencia del contrato (2022) resultando un coste de 1.971.419,12 €/anual IVA incluido para la totalidad de la P1, teniendo en cuenta que el año 2022 fue un ejercicio de grandes subidas energéticas debido a la guerra de Ucrania, y que estas subidas se han compensado a la baja en los años siguientes, nos encontramos con el consumo facturado del primer año de contrato ha sido de 1.743.016,86 €/ IVA incluido (se ha estimado la factura de marzo ya que a la fecha de este informe no se ha emitido), junto con el resto de prestaciones, el ahorro en este primer año de contrato, principalmente por el efecto de la indexación del precio de la energía asciende a 288.768,35 €/ IVA incluido.

Adicionalmente, se analiza la estimación de mercado oficial de opciones y futuros financieros de España (MEFF <https://www.meff.es/esp/Derivados-Commodities/Precios-Cierre>), y se compara el OMIE medio del primer año móvil que ha resultado 73,78 €/MWh a la media prevista del segundo año que se sitúa en el 67,12 €/MWh, suponiendo una bajada del 9,02%, por lo que se prevé que los ahorros antes mencionados sean mayores en el segundo año de contrato, y por lo tanto superiores a la inclusión de los edificios; CAMPOS SEBASTIAN BARAJAS Y ANTOÑETE.

Esta estimación se basa en los datos publicados por MEFF, mercado oficial de opciones y futuros en España, que está regulado y supervisado por la CNMV y el Ministerio de Economía, sin embargo, podría tener variaciones en función de la situación Geoeconómica.

CONCLUSIONES.

A modo de resumen se exponen a continuación los incrementos anuales en la prestación P1, P2, P3 y P4 de los campos de futbol Sebastián Barajas y Antofiete.

INCREMENTO ANUAL		P1 ENERGÉTICA	P2 MANTENIMIENTO	P3 GARANTÍA TOTAL	P4 MEJORAS INSTALACIONES	TOTAL
ESTADIOS SEBASTIAN ANTOÑETE	MUNICIPALES BARAJAS Y	7.568,34 €	5.686,78 €	788,40 €	33.349,23 €	47.272,75 €

Código Seguro de Verificación - CSV: Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704626921310359471	PÁGINA 59



INCREMENTO MENSUAL		P1 ENERGÉTICA	P2 MANTENIMIENTO	P3 TOTAL	P4 MEJORAS INSTALACIONES	TOTAL
ESTADIOS SEBASTIAN ANTOÑETE	MUNICIPALES BARAJAS Y	630,70 €	463,90 €	65,70 €	2.779,10 €	3.839,40 €

El incremento de las prestaciones P1, P2 y P3 para los campos de futbol Sebastian Barajas y Antoñete será desde su inclusión en el contrato hasta el 30/07/2028 fecha en la que finaliza el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL PARA LA CESIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "SEBASTIÁN BARAJAS" Y "ANTOÑETE" según punto decimodegundo del mismo. El incremento de la prestación P4 para los campos de futbol Sebastian Barajas y Antoñete, se realizará una sola vez repartida en 12 mensualidades ya que esta inversión no se reparte en los 20 años de duración del contrato.

FUNDAMENTOS LEGALES

1.- El PCAP del contrato mixto de suministro y servicios (prevaleciendo suministro) de la "contratación de los servicios energéticos de los edificios municipales" que rigió la licitación y que constituye "lex Contractu", establece en su cláusula 27ª que el contrato podrá modificarse de acuerdo a lo establecido en la LCSP y en los términos que se indican en el apartado s) del Anexo I de este PCAP.

En el citado anexo se dispone:

"El presente contrato administrativo solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el procedimiento regulado en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Sin perjuicio de la revisión indicada en el punto anterior, el Órgano de contratación de la Entidad Local podrá introducir modificaciones no previstas, cuando concurren las circunstancias expuestas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP, y formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo señalado en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso."

2.- Pese a no haber sido trasladado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el PPTP en su cláusula 17ª INSTALACIONES FUTURAS establece que "Durante la vigencia del contrato, y a petición del Ayuntamiento, la ESE se hará cargo de todas las instalaciones que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndoles prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato y a los precios que así se estipulen.

Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las

Código Seguro de Verificación - CSV: Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16794525021310356471	
		PÁGINA 8/9



iluminaciones.

En las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja, previa comprobación y autorización del Responsable del Contrato.

No obstante, si la instalación ha sido recibida de terceros y a criterios de la ESE, o no cumpliera con los criterios de la normativa vigente, la ESE deberá hacerlo constar con vistas a la realización de obras para su adecuación por parte de los responsables."

3.- La cláusula 27ª del PCAP (Modificación del contrato) no regula la inclusión de nuevas instalaciones como causa de modificación que rigió la licitación, por lo que nos encontramos ante un supuesto regulado en el artículo 205 de la vigente LCSP que dispone:

"1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525521310350471	
		PÁGINA 7/9



Nos encontramos ante un supuesto de adición de suministros y servicios adicionales, por tratarse de la inclusión de dos nuevas instalaciones, con previsión específica en el PPTP, que no justifica en absoluto un cambio de contratista y que no supone alteración ni incremento alguno del precio del contrato, tal y como expone el informe técnico. Así se cumplen las exigencias legales del artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4.- Por su parte añade el artículo 206 del citado cuerpo legal añade que

“1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

Nos encontramos, por consiguiente, ante una modificación obligatoria para el contratista.

5.- En cuanto al procedimiento, el artículo 102 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone:

“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Habida cuenta de que el artículo 206 de la LCSP establece la obligatoriedad para el contratista de estas modificaciones, se estima que no ha lugar a la audiencia del contratista, al carecer de sentido oír al contratista en el procedimiento”.

II.- Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025 emitido por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III.- Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo, en uso de sus atribuciones como órgano de contratación y previo DICTAMEN favorable de la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Contratación, Servicios Técnicos, Proyectos Municipales, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Sanidad, Consumo, Protección y Bienestar Animal, ADOPTÉ los acuerdos siguientes:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525021310350471		PÁGINA 0/9



1.- Aprobar la modificación del contrato de servicios energéticos de los edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscrito con la mercantil ALISEA ESCO S.A incluyendo las instalaciones del Campo Sebastián Barajas y Antoñete por cuantía P1,P2,P3 y P4) de 47.272,75 €, disponiendo que el incremento de la prestaciones P1, P2 y P3 para los campos de futbol Sebastian Barajas y Antoñete será desde la notificación del acuerdo de inclusión en el contrato hasta el 30/07/2028, fecha en la que finaliza el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL PARA LA CESIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL "SEBASTIÁN BARAJAS" Y "ANTOÑETE" según punto décimosegundo del mismo. El incremento de la prestación P4 para los campos de futbol Sebastian Barajas y Antoñete, se realizará en una sola vez y en 12 mensualidades ya que esta inversión no se reparte en los 20 años de duración del contrato.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la mercantil.

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | TERCER TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS,
PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO
URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES,
CEMENTERIOS, SANIDAD, COMERCIO, MERCADOS,
CONSUMO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (P. D.
Resolución de Alcaldía 05-01-2025) | 21/04/2025 12:38:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16704625021510350471	
		PÁGINA 9/9



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). ***En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,***

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de servicios energéticos de los edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscrito con la mercantil ALISEA ESCO, S.A., incluyendo las instalaciones del Campo Sebastián Barajas y Antoñete por cuantía (P1,P2,P3 y P4) de 47.272,75 €, disponiendo que el incremento de la prestaciones P1, P2 y P3 para los campos de fútbol Sebastián Barajas y Antoñete será desde la notificación del acuerdo de inclusión en el contrato hasta el 30 de julio de 2028, fecha en la que finaliza el Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes de Jaén y la Real Federación Española de Fútbol para la cesión de los campos de fútbol “Sebastián Barajas” y “Antoñete”, según punto décimosegundo del mismo. El incremento de la prestación P4 para los campos de fútbol Sebastián Barajas y Antoñete, se realizará en una sola vez y en 12 mensualidades ya que esta inversión no se reparte en los 20 años de duración del contrato.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-

NÚMERO DIECISÉIS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 379/2025/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-



Presidencia de fecha 31 de marzo de 2025, aprobando la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2024:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

CRIPTOUR_CF_SelloOrganoRegDoc

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	379/2025/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

1. Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	16.814.277,16	17.200.043,43		-385.766,27
b) Operaciones de capital	-7.815,92	8.469,22		-16.285,13
I. Total operaciones no financieras (a+b)	16.806.461,24	17.208.512,64		-402.051,40
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526			PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

2) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1+1+2)	16.896.461,24	17.208.512,64	-402.051,40
AJUSTES:			
2. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Derivaciones de financiación negativas del ejercicio			134.776,72
5. Derivaciones de financiación positivas del ejercicio			302.038,76
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			252.697,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-149.353,94

2. Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		684.083,04	391.974,01
2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.873.221,73	8.643.293,56
- (+) del Presupuesto corriente	1.671.499,05		1.968.200,07
- (+) de Presupuestos cerrados	3.201.635,90		6.675.006,71
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.506.855,10	3.293.527,43
- (-) del Presupuesto corriente	2.531.890,58		2.268.773,02
- (-) de Presupuestos cerrados	523.266,29		574.413,04
- (-) de Operaciones no presupuestarias	451.697,93		430.341,37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-3.084.857,23		-3.422.359,68
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.108.576,68		3.526.249,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.719,45		103.890,10	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		+1.034.407,56		2.319.380,46
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.168.913,16		2.819.791,72
III. Exceso de financiación afectada		374.143,30		677.372,18
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-3.577.464,02		-1.177.783,44

*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 37/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	664.969,91 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	40.319,84 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	1.923,47 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	847.924,12 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribiremos en el libro de resoluciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526		PÁGINA 3/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 50/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (orden aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 31/03/2025 HORA: 9:14:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704542655722376526		4/4



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 379/2025/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 31 de marzo de 2025 por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

CRPTOUR_CP_SelloOrganoRegDes

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	379/2025/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

1. Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	16.814.277,16	17.200.043,43		-385.766,27
b) Operaciones de capital	-7.815,92	8.469,23		-16.285,13
I. Total operaciones no financieras (a+b)	16.806.461,24	17.208.512,66		-402.051,42
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526			PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado automáticamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

2) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1+1+2)	16.896.461,24	17.208.512,64	-402.051,40
AJUSTES:			
2. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			134.776,72
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			302.038,76
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			252.697,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-149.353,94

2. Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		684.083,04	391.974,01
2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.873.221,73	8.643.293,56
- (+) del Presupuesto corriente	1.671.499,05		1.968.200,07
- (+) de Presupuestos cerrados	3.201.635,90		6.675.006,71
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.506.855,10	3.293.527,43
- (-) del Presupuesto corriente	2.531.890,58		2.268.773,02
- (-) de Presupuestos cerrados	523.266,29		574.413,04
- (-) de Operaciones no presupuestarias	451.697,93		430.341,37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-3.084.857,23		-3.422.359,68
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.108.576,68		3.526.249,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.719,45		103.890,10	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		+1.034.407,56		2.319.380,46
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.168.913,16		2.819.791,72
III. Exceso de financiación afectada		374.143,30		677.372,18
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-3.577.464,02		-1.177.783,44

*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 37/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	664.969,91 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	40.319,84 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	1.923,47 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	847.924,12 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribiremos en el libro de resoluciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542655722376526		PÁGINA 3/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmada electrónicamente según la Ley 50/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 379/2025/RESO-PMAS

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (orden aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 31/03/2025 HORA: 9:14:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704542655722376526		4/4



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2024.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITO EN C/ MARTÍNEZ MOLINA, Nº 26 PARA DESTINARLO A ANEXO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDICIONES, A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Expediente nº 1428/2023/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALES Y VIVIENDA
C/ CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN
EXT: 5610; TELÉFONO: 953219207

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1428/2023/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

Propuesta aprobación solicitud cesión de uso y aceptación expresa de condiciones a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para local sito en C/ Martínez Molina 26

D^a. ANGELES DÍAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

EXPONE: Con fecha 17 de Abril de 1996 se suscribió Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén y el Ayuntamiento de Jaén en materia de Servicios Sociales, para la cesión de uso del local sito en C/ Martínez Molina con el fin de destinario a Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, dicho convenio está vencido.

Que continúa siendo necesario el uso de este espacio, además de para prestar servicios como anexo del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de la Magdalena, para atender y gestionar desde el mismo los diferentes proyectos y programas de carácter temporal a desarrollar en esta zona de trabajo social.

Por acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2023, se aprobó la solicitud de cesión del local sito en C/ Martínez Molina, n.º 26 a la Delegación Provincial de la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad en Jaén de la Junta de Andalucía, trasladándose dicha solicitud a la Consejería.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permita la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704524625796576500	PÁGINA 10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALES Y VIVIENDA
C/ CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN
EXT: 6810; TELÉFONO: 953219207

Con fecha 10 de abril de 2025 la Consejería nos comunica la documentación necesaria para proceder a dicha cesión, según procedimiento que se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la ley 4/1986 de 5 de mayo , del Patrimonio de la Comunidad autónoma de Andalucía y de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de cesión gratuita del uso de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía a favor de terceros de 19/02/2020.

A la vista de lo anteriormente expuesto **PROPONGO al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que informe favorablemente y proponga al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:**

- Solicitar la cesión de uso del local sito en C/ Martínez Molina 26, para destinarlo a anexo del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, aceptando expresamente las siguientes condiciones:

1.- Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2.- El cesionario se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16704524e2679667e9ee	PÁGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALES Y VIVIENDA
C/ CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN
EXT: 6610; TELÉFONO: 953219207

Junta de Andalucía.

3.- Transcurrido el plazo de cesión de uso o resulta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4.- El cesionario asumirá por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la entidad local cesionaria tenga reconocida en el fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

5.- El cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

6.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

ANGELES DIAZ TORRE (DE LA) I
PRESIDENTA DEL PATRONATO M. DE
ASUNTOS SOCIALES (P.D.Resolución
de Alcaldía 03-01-2025)
FECHA:11/04/2025 HORA:11:07:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16794634626756576566	PÁGINA 38



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 26 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Solicitar la cesión de uso del local sito en c/ Martínez Molina, nº 26, para destinarlo a anexo del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, aceptando expresamente las siguientes condiciones:

1.- Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2.- El cesionario se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3.- Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4.- El cesionario asumirá por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la entidad local cesionaria tengan reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.



5.- El cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

6.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMAS/OFI/10/2022 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2018 “SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS” A FAVOR DE CEMSSA SEGURIDAD, S.L. (Expediente nº 519/2025/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

PROCEDIMIENTO | 12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 519/2025/RESO-PMAS REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

Reconocimiento Extrajudicial de Crédito derivado del Expediente PMAS/OFI/10/2022 por Omisión de la Función Interventora en factura de 2018 "Sistema de detención de incendios" de Cemssa Seguridad S.L., (B-23409477) del Patronato Municipal de Asuntos Sociales (PMAS).

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMAS/REC/3/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

- Escrito, de 9 de marzo de 2022, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad (D^a. M^a Antonia Cobo Espinar) y el Adjunto Jefe de Sección Administrativa (D. Juan Luque López).
- Factura que, a continuación se relaciona, conformada por el Aparejador Técnico Municipal (D. Francisco Javier Díaz Ráez) con el V^oB^o de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, (D^a Ángeles Díaz de la Torre).

Aplicación Presupuestaria: 23100 / 22799				
Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
180722	MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRANSEÚNTES	376,01 €	30/07/2018	05/08/2018
TOTAL		376,01 €		

- Requerimiento de Intervención, de 11 de abril de 2022, a la Sra. Presidenta del PMAS para que inste evacuación de informe del área que ha realizado el gasto.
- Comunicación Interior, de 27 de abril de 2022, a la Sra. 1^a Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- Solicitud de Informe a la Sra. Presidenta del PMAS de fecha 29 de abril de 2022 (encargo nº 50636).
- Solicitud de informe, de 5 de mayo de 2022, del Adjunto Jefe de la Sección Administrativa al Aparejador Técnico Municipal (encargo 53478).
- Informe del Aparejador Técnico Municipal (D. Francisco Javier Díaz Ráez) de 17 de mayo de 2022.
- Solicitud de opinión de la Sra. Presidenta del PMAS a la Sra. Interventora. Municipal, de fecha 31 de mayo de 2022, al amparo de lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16704525141456660627		PÁGINA 1/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

9. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 16 de junio de 2022.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 7 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto: Modificación de la instalación de detección de incendios de la que está dotado el centro municipal de transeúntes dependiente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales; eliminando la antigua central de incendios averiada y fuera de uso. Adaptando el conexionado de la zona a la que ésta daba cobertura para su conexión a la nueva central ya existente. De tal forma que todo el edificio se cubre desde una única central".

Importe: 378,01 €.

Naturaleza jurídica: contrato de servicio.

Fecha de realización: 2018

Aplicación presupuestaria: 23100.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Ejercicio económico al que se imputa: 2025.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

"El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. "Lo establece la normativa CTE/DBSI 4".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 7, se indica:

3. "Estos trabajos son IMPRESCINDIBLES para esta entidad, dado que por la peculiaridad del centro lo establece el CTE (Código Técnico de la Edificación; DB –Documento Básico- SI (Seguridad en caso de incendio)
4. (Código Técnico de la edificación en su Documento Básico de Seguridad contra Incendios en la Sección 4 sobre instalaciones de protección contra incendios). Para el uso de pública concurrencia y residencial por la naturaleza del centro (duermen usuarios dentro) que se le aplica a esta infraestructura municipal; en superficies construidas superiores a 500m2 en obligatorio disponer de esta infraestructura".
7. "No sería posible la restitución porque el servicio se prestó en la fecha indicada".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525141456560627	PÁGINA 2/5



8. "En cuanto a si esta empresa tiene otros gastos acreditados susceptibles de indemnización, no dispongo de información al respecto, tan solo hay que abonar las cantidades que se indican en las facturas que nos ocupan como consecuencia del suministro realizado por la empresa".

9. "La realización del servicio ha sido adecuado, sin incidencia de ningún tipo, realizándose de forma satisfactoria, con la cual hasta el momento, siempre ha actuado de buena fe".

10. "A juicio del informante, no hay que indemnizar nada, puesto que se le abonará cuando se lleven a cabo los trámites oportunos, el importe de los servicios realizados, con lo cual no se le habría causado ningún tipo de perjuicio que sea susceptible de indemnizar".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7; la factura ha sido conformada por el Aparejador Técnico Municipal (D. Francisco Javier Díaz Ráez), y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

En el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7, se indica 2. "Se puede afirmar que el trabajo se ha realizado por el proveedor, porque así fue comprobado en su día por el técnico que redacta el presente informe" y 4. Los precios se corresponden con el importe por el que se contrataron estos servicios en el correspondiente contrato".

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23100.22799 "Otros Gastos Diversos" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2025.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 22025000002688) de fecha 9 de abril de 2025, por importe de 376,01 €.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes **sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016** (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 1570452514145560627	PÁGINA 3/5



1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 9 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 9 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 1570452514145650627	PÁGINA 4/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de la factura que se relaciona en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Elevación al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

ANGELES DIAZ TORRE (DE LA) |
PRESIDENTA DEL PATRONATO M. DE
ASUNTOS SOCIALES (P.D.Resolución
de Alcaldía 03-01-2025)
FECHA:11/04/2025 HORA:13:28:29

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15704525141456560927		PÁGINA 55



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del expediente PMAS/OFI/10/2022, a favor de CEMSSA SEGURIDAD, S.L.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

NÚMERO VEINTE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 465/2025/RESO-PMC del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico).

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobando la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico correspondiente al ejercicio de 2024:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN -	FECHA RESOLUCIÓN
CRPTOLIB_02_SelloOrganoRegDes	

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	465/2025/RESO-PMC	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544173255531571		PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 465/2025/RESO-PMC

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificación del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTE S.	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
b) Otras Operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				808.296,39

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		326.606,47		188.561,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		182.005,20		201.499,91
- (+) del Presupuesto corriente	6.732,86		29.281,27	
- (+) de Presupuestos cerrados	154.676,62		151.676,62	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.595,72		20.542,02	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.813.410,05		2.436.965,32
- (-) del Presupuesto corriente	696.182,31		1.231.166,67	
- (-) de Presupuestos cerrados	812.417,45		926.412,30	
- (-) de Operaciones no presupuestarias	304.810,29		279.386,35	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544173255531571		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 465/2025/RESO-PMC

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-596.507,60		-662.696,92
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.013.889,03		1.003.889,03	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	417.381,43		341.190,11	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-1.901.305,98		-2.709.602,37
II. Saldos de dudoso cobro (*)		149.423,06		148.298,06
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.050.729,04		-2.857.900,43

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	138.866,75 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	90.822,73 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	6.654,30 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	236.343,78 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 31/03/2025 HORA:
11:48:46

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544173255531571	PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 465/2025/RESO-PMC del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025:

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 31 de marzo de 2025 por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
CRYPTOURL_CP_SelloOrganoRegDec

PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	465/2025/RESO-PMC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, Informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544173255531571	PAGINA 1/3

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 465/2025/RESO-PMC

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, recogida en la Ley 40/2016 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2016 Art.42)

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
b) Otras Operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1=1+2)	6.762.472,05	5.954.175,66		808.296,39
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				808.296,39

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		326.606,47		188.561,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		182.005,20		201.499,91
- (+) del Presupuesto corriente	6.732,86		29.281,27	
- (+) de Presupuestos cerrados	154.676,62		151.676,62	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.595,72		20.542,02	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.813.410,05		2.436.965,32
- (+) del Presupuesto corriente	696.182,31		1.231.166,67	
- (+) de Presupuestos cerrados	812.417,45		926.412,30	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	304.810,29		279.386,35	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544173255531571		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 465/2025/RESO-PMC

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-596.507,60		-662.698,92
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.013.889,03		1.003.889,03	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	417.381,43		341.190,11	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)				
		-1.901.303,98		-2.709.602,37
II. Saldos de dudoso cobro (+)		149.423,06		148.298,06
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.050.729,04		-2.857.900,43

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	138.866,75 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	90.822,73 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	6.654,30 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	236.343,78 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 31/03/2025 HORA:
11:48:46

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704644173255531571	PÁGINA 3/3



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico correspondiente al ejercicio 2024.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

NÚMERO VEINTIDÓS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 105/2025/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025:



CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Punto nº 2:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,
RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA PREVISTA
EN ART. 193.1 TRHL

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el/la Secretaria/o, para hacer constar que la Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el 31/03/2025, con los votos,

GRUPO POLÍTICO	ASISTENTE	VOTO
PSOE	Beatriz Lopez Molina	SI
PSOE	Angeles Diaz De La Torre	SI
PSOE	Maria Del Carmen Angulo Montoro	SI
PP	Carmen Rueda Florido	SI
JM+	Juan Jose Amate Molina	SI
PP	Ana Nuñez Munuera	SI
PP	Elena Araque Perez	SI
VOX	Eduardo Calvo Guzman	Abstención

dictaminó Aprobada por mayoría, lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.sytojaen.es/verificacion	CSV 15703155422220372753	PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes operaciones contables con fecha de efecto 31 de diciembre de 2024:

- CG núm. 32024000001362 por el traspaso del resultado del ejercicio 2023 (cuenta 129) a resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) por importe de 341.843,33 €.

- CG núm. 32024000007481 de dotación como "Pérdidas por deterioro de créditos" por un total de 820.885,50 € y CG núm. 32024000007480 por 766.028,47 € por la reversión del deterioro de 2023. Determinados conforme a las Bases de ejecución para 2017, prorrogadas a 2024 (Base 58) y los porcentajes determinados por el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (vigencia 31/12/2013).

SEGUNDO: Proponer al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Deportes, al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1=1+2)	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
AJUSTES:				

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15763196423220372763		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	8.000,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	179.142,60

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	353.523,83		1.120.320,20
2. (+) Derechos pendientes de cobro	976.936,06		989.929,14
- (+) del Presupuesto corriente	4.632,96	8.264,46	
- (+) de Presupuestos cerrados	896.972,70	903.317,70	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	75.330,40	78.346,98	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.341.689,32		1.682.696,88
- (-) del Presupuesto corriente	427.579,53	801.349,10	
- (-) de Presupuestos cerrados	740.264,59	771.066,52	
- (-) de Operaciones no presupuestarias	173.845,20	110.281,26	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-659.967,95		-1.269.892,44
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.895.022,54	1.895.022,54	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.235.054,59	625.130,10	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	-671.197,38		-842.339,98
II. Saldos de dudosos cobros (*)	820.885,50		766.028,47
III. Exceso de financiación afectada	0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-1.492.082,88		-1.608.368,45

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	115.781,24 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	60.112,86 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	5.612,72 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16703158422220372763		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	181.506,83 €

TERCERO: Rendir y proponer al Consejo Rector la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Jaén del ejercicio 2024 y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva junto con la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

CUARTO: De la presente resolución se dará traslado al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribire en el libro de resoluciones.

MARIA NIEVES RODRIGUEZ
HERRERA | SECRETARIA
ACCIDENTAL | FECHA: 31/03/2025
11:54:29

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 1570315542220372763		PÁGINA 48



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 105/2025/PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN – FECHA RESOLUCIÓN
CRPTOLR_OF_SelloOrganoRegDes

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	105/2025/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de 26 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543434722024575		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 105/2025/RESO-PMD

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	6.158.654,75	5.987.512,15		171.142,60
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				179.142,60

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		353.523,83	1.120.320,20
2. (+) Derechos pendientes de cobro		976.936,06	989.929,14
- (+) del Presupuesto corriente	4.632,96		8.264,46
- (+) de Presupuestos cerrados	896.972,70		903.317,70

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543434722024576		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 105/2025/RESO-PMD

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Ar(41)) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

- (+) de Operaciones no presupuestarias	75.330,40		78.346,98
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.341.589,32	1.682.696,88
- (+) del Presupuesto corriente	427.579,53		801.349,10
- (+) de Presupuestos cerrados	740.264,59		771.066,52
- (+) de Operaciones no presupuestarias	173.845,20		110.281,26
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-659.967,95	-1.269.892,44
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.895.022,54		1.895.022,54
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.235.054,59		625.130,10
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-671.197,38	-842.339,98
II. Saldos de dudoso cobro (*)		820.885,50	766.028,47
III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-1.492.082,88	-1.608.368,45

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	115.781,24 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	60.112,86 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	5.612,72 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543434722024576		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 105/2025/RESO-PMD

Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	181.506,83 €

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 01/04/2025 HORA: 7:34:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543434722024576		PÁGINA 4/4



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2024.

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

NÚMERO VEINTICUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 701/2025/RESO-GMU de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Prevía dación de cuenta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Punto nº 1:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA PREVISTA EN ART. 193.1 TRHL

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria Actal., para hacer constar que la Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Extraordinaria celebrada el 31/03/2025, con los votos,

GRUPO POLÍTICO	ASISTENTE	VOTO
PSOE	Maria De Africa Colomo Jimenez	Si
PSOE	Francisco Javier Padorno Muñoz	Si
PP	Carmen Rueda Florido	Si
PP	Elena Araque Perez	Si
VOX	Eduardo Calvo Guzman	Abstención
PSOE	Jose Manuel Higuera Lorite	Si
JM+	Jose Maria Cano Ayllon	Si
PP	Manuel Palomares Herrera	Si

dictaminó Aprobada por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las siguientes operaciones contables con fecha de efecto 31 de diciembre de 2024:

- CG núm. 12024000000621 por el traspaso del resultado del ejercicio 2023 (cuenta 129) a resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) por importe de 690.373,14 €.

- CG núm. 12024000002796 de dotación como "Pérdidas por deterioro de créditos" por un total de 25.638.740,10 € y CG núm. 12024000002795 por 25.739.663,84 € por la reversión del deterioro de 2023. Determinados conforme a las Bases de ejecución para 2017, prorrogadas a 2024 (Base 58) y los porcentajes determinados por el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (vigencia 31/12/2013).

SEGUNDO: La aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes, y proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida del artículo 193.1 TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16703157413074604022		PÁGINA 1/2



a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.817.109,81	2.472.520,41		-655.410,60
b) Operaciones de capital	232.101,90	0,00		232.101,90
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.049.211,71	2.472.520,41		-423.308,70
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.049.211,71	2.472.520,41		-423.308,70
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-423.308,70

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024				
COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		38.416,95		336.362,74
2. (+) Derechos pendientes de cobro		25.768.309,13		25.960.263,68
- (+) del Presupuesto corriente	6.147,47		80.071,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	25.767.923,70		25.866.101,27	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.237,96		14.091,41	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.157.284,79		2.168.872,03
- (+) del Presupuesto corriente	186.361,37		155.063,97	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.644.556,44		1.720.134,94	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	326.366,98		293.673,12	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.521.434,64		-1.517.395,10
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.523.087,42		1.519.047,88	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78		1.652,78	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		22.148.006,65		22.610.359,29
II. Saldos de dudoso cobro (*)		25.638.740,10		25.739.663,84
III. Exceso de financiación afectada		324.806,93		324.806,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-3.815.540,38		-3.454.111,48

Código Seguro de Verificación - CSV: Permíte la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA 2/3
https://sede.aytojaen.es/verificacion	15703167413074604022		



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL, introducido por el número uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	845.649,82 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	98.981,19 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	334.637,82 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.279.268,63 €

TERCERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén del ejercicio 2024 y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva junto con la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

CUARTO: De la presente resolución se dará traslado al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

MARIA NIEVES RODRIGUEZ
HERRERA | SECRETARIA
ACCIDENTAL | FECHA: 31/03/2025
11:54:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15703157413074604022		PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 701/2025/RESO-GMU de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
CSPTOLIS_CF_SelloOrganoRegDec

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	701/2025/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU). GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de marzo de 2025 y la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2024 con las siguientes magnitudes y proponer al Pleno de la Corporación la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544030071026202		PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 701/2025/RESO-GMU

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, (regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

a) Operaciones Corrientes	1.817.109,81	2.472.520,41	-655.410,60
b) Operaciones de capital	232.101,90	0,00	232.101,90
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.049.211,71	2.472.520,41	-423.308,70
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	2.049.211,71	2.472.520,41	-423.308,70
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-423.308,70

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2024			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		38.416,95	336.362,74
2. (+) Derechos pendientes de cobro		25.788.309,13	25.960.263,68
- (+) del Presupuesto corriente	6.147,47		80.071,00
- (+) de Presupuestos cerrados	25.767.923,70		25.866.101,27
- (+) de Operaciones no presupuestarias	14.237,96		14.091,41
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.157.284,79	2.168.872,03
- (+) del Presupuesto corriente	186.361,37		155.063,97
- (+) de Presupuestos cerrados	1.644.556,44		1.720.134,94
- (+) de Operaciones no presupuestarias	326.366,98		293.673,12
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.521.434,64	-1.517.395,10

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15704544030071026202		2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

EXPEDIENTE 701/2025/RESO-GMU

- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.523.087,42	1.519.047,88
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.652,78	1.652,78
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	22.148.006,65	22.610.359,29
II. Saldos de dudoso cobro (*)	25.638.740,10	25.739.663,84
III. Exceso de financiación afectada	324.806,93	324.806,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-3.815.540,38	-3.454.111,48

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	845.649,62 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	98.981,19 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	334.637,82 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €
Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.279.268,63 €

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén y al Pleno, e inscribise en el libro de resoluciones.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 02/04/2025 HORA:
14:34:55

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544030071026202	PÁGINA 3/3



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**. **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2024.

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE CTRA. DE MADRID Y C/ EMBAJADOR JOSÉ LUIS MESSÍA JIMÉNEZ, TRAMO 1- ZONA U.E-1 Y TRAMO 2- ZONA MINIPOLÍGONO INDUSTRIAL. (Expediente nº 1256/2024/RESO-GMU de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PROCEDIMIENTO	12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1256/2024/RESO-GMU	REF. ADICIONAL	PYG 1/20
INTERESADO(S)	****1035	AGRUPACION DE PROPIETARIOS CARRETERA DE MADRID, KM. 332	
	****4684	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA	

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE CTRA. DE MADRID Y C/ EMBAJADOR JOSÉ LUIS MESSÍA (TRAMO 1 Y 2)

PROPUESTA DE ACUERDO que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Jaén, en Sentencia n.º 246/23, de fecha 26/10/2023- Recurso PO 351/2022-, Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales 25/2024, Procedimiento de Ejecución Provisional 5/2024, y del Auto 54/24 de 6/03/2024, se decreta la nulidad de la Resolución de fecha 31/05/2022 dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, declarando la obligación legal de recibir el vial de conexión entre carretera de Madrid (p.k. 332) y calle Embajador José Luis Messía Jiménez, Tramo 1- Zona U.E-1 y Tramo 2- Zona Minipolígono Industrial.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero de 2025 se procede a formalizar y firmar el Acta de Recepción de las obras de urbanización en ejecución de la mencionada sentencia

Se adjuntan las dos Actas elaboradas y firmadas por los asistentes en el acto para conocimiento del Excmo. ayuntamiento Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, que regula la ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos.

SEGUNDO.- Las obras de urbanización, una vez recepcionadas, son de titularidad municipal, y el deber de conservación de las mismas corresponde al Ayuntamiento, una vez producida la recepción municipal (artículo 200.2 y 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RLISTA.

TERCERO.- Al tratarse de una recepción definitiva, el órgano competente para conocer de la misma es el Excmo Ayuntamiento Pleno, en aplicación del artículo 9.9 de la Ordenanza municipal para la regulación de las actuaciones de control e inspección de las obras de fecha 6 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del CONSEJO DE LA GERENCIA

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 157D4526442447362721	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

MUNICIPAL DE URBANISMO para su propuesta al **PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Tomar conocimiento de la recepción definitiva de las obras de urbanización de vial de conexión entre carretera de Madrid (p.k. 332) y calle Embajador José Luis Messía Jiménez, Tramo 1- Zona U.E-1 y Tramo 2- Zona Minipolígono Industrial, adjuntándose, a tal efecto, las Actas de Recepción definitiva debidamente firmadas.

2º. Remitir dichas Actas, con el presente Acuerdo al Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Jaén, así como a las partes interesadas.

MARIA DEL MAR GAYTE
HERMOSO | TECNICO
SUPERIOR LICENCIADA EN
DERECHO | FECHA: 01/04/2025
11:22:14

GERENTE MUNICIPAL DE
URBANISMO | F. MANUEL
LOPEZ CORDON FECHA:
01/04/2025 14:41:12

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

MARIA DE AFRICA COLOMO
JIMENEZ | PRESIDENTA DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO | 01/04/2025 15:22:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15794524442447362721	PÁGINA 2/2



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO: La recepción definitiva de las obras de urbanización del vial de conexión entre carretera de Madrid (p.k. 332) y calle Embajador José Luís Messía Jiménez, Tramo 1-Zona U.E.-1 y Tramo 2-Zona Minipolígono Industrial, adjuntándose, a tal efecto, las Actas de Recepción definitiva debidamente firmadas.

SEGUNDO: Remitir dichas Actas, con el presente Acuerdo al Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Jaén, así como a las partes interesadas.

DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA”.-

NÚMERO VEINTISIETE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 17/2025/RESO-CEE del Centro Especial de Empleo).

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Centro Especial de Empleo “Jardines y Naturaleza, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de marzo de 2025 aprobando la liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo “Jardines y Naturaleza” correspondiente al ejercicio 2024, que obra en el expediente tramitado.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGALPREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “JARDINES Y NATURALEZA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 17/2025/RESO-CEE del Centro Especial de Empleo).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Centro Especial de Empleo “Jardines y Naturaleza”, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo**



que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo “Jardines y Naturaleza” correspondiente al ejercicio 2024.

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE LA ESCUELA-TALLER,
RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA.-**

NÚMERO VEINTINUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA TALLER, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 7/2025/RESO-ET de la Escuela Taller).

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato de la Escuela-Taller, Restauración Arquitectónica y Jardinería, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2025, que obra en el expediente administrativo tramitado.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP).



NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA-TALLER, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (Expediente nº 7/2025/RESO-ET de la Escuela Taller).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Escuela-Taller, Restauración Arquitectónica y Jardinería, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). **En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el Art. 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para la liquidación del Presupuesto de la Escuela-Taller, Restauración Arquitectónica y Jardinería correspondiente al ejercicio 2024.



DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE).-

**NÚMERO TREINTA Y UNO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
(Expediente nº 105/2025/RESO-IMEFE del Instituto Municipal de Empleo y Formación
Empresarial).**

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación
Empresarial, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-
Presidencia aprobando la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y
Formación Empresarial correspondiente al ejercicio 2024, que obra en el expediente
administrativo tramitado.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo.
Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA
CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO,
D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ,
D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO,
D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA
FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a
DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D.
JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER
PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL
CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER
SEGOVIA DEL MORAL (**PP**)

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.-

**NÚMERO TREINTA Y DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
(Expediente nº 36/2025/RESO-UPM de la Universidad Popular Municipal).**

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato de la Universidad Popular
Municipal, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 31 de marzo de 2025.



El Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobando la Liquidación del Presupuesto del Patronato de la Universidad Popular Municipal correspondiente al ejercicio 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno que asisten a la sesión plenaria, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**)

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

El Sr. Alcalde comunica que por acuerdo de la Junta de Portavoces previa a la celebración de la sesión plenaria se ha acordado retirar del orden del día las mociones resolutivas, que se corresponden con los puntos nº 33 al 36:

NÚMERO TREINTA Y TRES.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA: **“SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL LA CESIÓN DEL SOLAR ANEJO AL MUSEO ÍBERO PARA UBICAR EN EL MISMO UN PARQUE”**.

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE MÁS, DENOMINADA: **“APUESTA POR EL FOMENTO DEL EMPLEO DESDE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES”**.

NÚMERO TREINTA Y CINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA: **“PARA LA PETICIÓN DE LA CONEXIÓN DIRECTA POR AVE ENTRE JAÉN Y MADRID”**

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: **“INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ACTUACIÓN URGENTE EN EL PASEO VIRGEN DEL ROCÍO DEL POLÍGONO DEL VALLE ANTE LOS GRAVES PROBLEMAS DE FILTRACIONES Y HUMEDADES DERIVADOS DE LA REURBANIZACIÓN REALIZADA EN 2021”**.

Seguidamente, el Sr. Alcalde continúa con los siguientes puntos del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.



NÚMERO TREINTA Y SIETE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE MARZO DE 2025.

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de marzo de 2025, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante el mes de marzo de 2025 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

NÚMERO TREINTA Y OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas, dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. Eduardo Calvo Guzmán, para formular dos preguntas y un ruego:

“El ruego estaría enfocado al barrio de Las Fuentezuelas, tanto en su primera fase como en su segunda fase. Hay una queja generalizada por parte de esa zona, sobre todo de los comerciantes, porque en los soportales que están en esa zona hay orines de perros, es decir hay una costumbre por lo visto, que es habitual, de que vayan allí a sacar a los perro a orinar cuando es verdad que tenemos un parque canino en la segunda fase bastante aceptable. Entonces, princialmente, los comerciantes se quejan de ese incivismo por parte de la población. Rogaríamos que se hiciese limpieza de ello y presencia de policía local para hacer cumplir la normativa, todos sabemos que cuanto se toca el bolsillo pues es cuando la gente reacciona.

Las dos preguntas son. Una enfocada a las cámaras que se encuentran en la vía pública. Hay un cierto desconocimiento de la gente y también preocupación, ¿no?, se ha llegado a decir que estamos como en el Gran Hermano de Jaén. Quisiéramos conocer cuál es la finalidad de esas cámaras, si tienen una finalidad sancionadora y qué objetivo es el que están cumpliendo esas cámaras para que la gente pueda saber el porqué están siendo revisados por la calle cuando van caminando, ya que están bastante extendidas por toda la ciudad.



Y la segunda pregunta estaría enfocada hacia la zona deportiva de Puente Tablas. A principios de este mes de abril estuvimos visitando esta zona de Jaén y vimos que la zona deportiva pues estaba bastante abandonada en cuanto a hierbas y el deporte era prácticamente impracticable. Queremos saber si, desde el equipo de gobierno, la concejal de deportes tiene pensado tomar alguna medida para que eso vuelva a la normalidad y se pueda volver a hacer uso de esas instalaciones.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Calvo Guzmán:

“En relación a las cámaras, porque el asunto sobre las Fuentezuelas ha sido un ruego para atender y ver con los vecinos, lógicamente tenemos que trabajar la sensibilización ciudadana para cuidar la limpieza del entorno, además es un entorno como el de los soportales que también tiene ahí un ámbito de gestión privada, porque son soportales privados desde ese punto de vista. En todo caso, es cierto, hemos hecho parques caninos y deben ser los que se utilicen para estas cuestiones, pero sabemos la situación que pasa. Las cámaras tienen control de tráfico exclusivamente mientras se tramitan otras autorizaciones que podamos tener, pero hasta la fecha sólo son de gestión de tráfico y así se utilizan. De gestión del tráfico en general, de control del tráfico en la situación que se pueda producir, cada una donde estén.

Y sobre la zona deportiva del Puente Tablas ya se ha llevado por parte de FCC a uno de los equipamientos, que es el campo de fútbol, lo que ha sido el desbroce de los mismos. Y en otra de las instalaciones deportivas de tiro no se ha podido llevar a cabo porque no tenían acceso al mismo porque hay un vallado que lo impide, se está solucionando y buscando la fórmula para poder entrar y hacerlo por los medios apropiados para ello. Por eso se hizo el campo de fútbol y no se pudo hacer la otra instalación. En ello estamos, ¿no?, tal vez haya que romper la valla si quieren que se haga.”

Toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras, para formular un ruego:

“Formulo un ruego respecto al mantenimiento de parques urbanos. Concretamente el Parque de El Bulevar en el que se observa que los setos no están debidamente mantenidos, suponemos que ahora es la época en que eso se tiene que acometer, o los cipreses caídos en algunas partes. Y también en el Parque de El Seminario que llevan ya algunos meses alguna caída de árboles que pueden provocar algún tipo de riesgo para los menores, y unas fuentejillas que no dan agua, ¿vale?. Rogamos, por tanto, el debido mantenimiento de estos parques.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Contreras:

“Tomanos nota para tenerlo en cuenta por las diferentes áreas afectadas.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular.

Toma la palabra D^a Carmen Rueda Florido, para formular una pregunta y un ruego:

“Quisiera preguntarle al señor Higuera, como había proyectos de la Oficina de Proyectos Europeos en el mandato anterior que quedaron pendientes de resoluciones, si se sabe la situación de esos expedientes, si están ya gestionando porque hay convocatorias abiertas. Si se están gestionando proyectos europeos de las convocatorias que ahora mismo hay abiertas, y que nos dieran un poquito de información sobre esa oficina.

Y quisiera hacer también un ruego. El domingo, en la actividad que se hizo con motivo del Día de la Danza en la Universidad Popular Municipal, me llegaron quejas estando allí de que se estaban celebrando unos



bautizos y la previa del credo de unas comuniones que se celebran este fin de semana, de que estaba la música muy alta. Entonces, yo entiendo que cuando se hacen estas actividades, pues claro, siempre se nos pueden escapar las cosas. Pero que hay que tener en cuenta que es que en frente de la UPM hay una iglesia y que a la hora de hacer actividades pues se puede molestar si se hacen en horas que puedan coincidir con actos de la propia iglesia. Solamente era trasladarle la voz popular que me ha venido a mí.”

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Rueda Florido:

“Si me puede hacer mención, lo digo para poder contestarle por escrito, a qué expedientes se refiere de proyectos europeos para poder hacerle mención específica. Si nos lo puede pasar por escrito y que le podamos contestar específicamente a qué proyectos se refiere, si le parece, ¿vale?. Lo digo porque como lo ha hecho con carácter generalizado, para poder contestarle de forma específica y por escrito.”

Toma la palabra D^a M^a Isabel López Sánchez, para formular dos ruegos:

“Uno a la concejalía de Mantenimiento Urbano en relación a la pintura de los centros de barrio, en especial en el centro de barrio de El Cauce. Unos días antes de la presentación de la moción de censura nos llegaron las partidas de pintura para estos centros de barrio, en especial en el de El Cauce y, bueno, están esperando a que se haga la actuación. Entendemos que, bueno, que en esta semana han estado ocupados con la pintura de instalaciones municipales, como el ayuntamiento por la llegada de los Reyes de España. Pero creemos que ya se ha resuelto esta actuación y que, por favor, urge se pasen por allí y realicen la pintura que la están esperando y lo van a agradecer mucho los usuarios del centro de barrio y los de la asociación de vecinos.

También a la concejalía de Mantenimiento Urbano en relación la Parque Andrés de Vandelvira, hemos recibido quejas de vecinos sobre las rejillas que se mueven, se trasladan, o simplemente pues desaparecen, y hay muchas caídas de niños. Este fin de semana se han producido varias, y ruego tengan especial interés y sensibilidad en este aspecto del parque.

Por otra parte, a la concejalía de Participación Ciudadana, antes de Participación, hemos detectado en las Comisiones que se están realizando concursos donde la ciudadanía va a tomar parte en ello. Por ejemplo, en el Consejo Rector de la UPM nos informaron que se iba a realizar un concurso de murales en los patios de la sede de la UPM y, bueno, se va a tomar..., parte de la decisión de los ganadores va a ser con una encuesta de los ciudadanos a través de redes sociales. O, por ejemplo, el concurso de ideas de proyectos arquitectónicos para la Iglesia de San Miguel, por parte del concejal José M^a Cano. Entonces, bueno, creemos que entre estos concursos que se van a desarrollar y los próximos venideros donde va a tener protagonismo esa ciudadanía, esos vecinos y vecinas, le rogamos a la concejalía de Participación Ciudadana que analice todas estas cuestiones a través de la web de la página de la Escuela de Participación Ciudadana. Creo que sería muy interesante, sobre todo desde el Área de la Juventud para que se acercara ese sector de la juventud o los profesionales de la arquitectura a esa plataforma digital. Y que, de alguna manera, coordine esta plataforma y se convierta pues en ese espacio común de participación de todas las concejales que era lo que se pretendía anteriormente en el equipo de gobierno. Así que, que tome parte proactiva y coordine todas estas actividades e iniciativas.”

El Sr. Alcalde responde a la Sra. López Sánchez:

“Muy bien, pues tomamos nota de los diferentes asuntos que nos traslada.”



Toma la palabra D. Antonio Losa Valdivieso, para formular dos preguntas y un ruego:

“Hace unos días, desde Alcaldía, se hizo una rueda de prensa con repercusión en medios de comunicación sobre una futura licitación de un contrato mixto de obras y servicios para la reparación de cubiertas en colegios públicos. Un buen contrato, que desde aquí aplaudo públicamente al señor Padorno, pero en la nota de prensa, se decía por el señor Padorno: “Es un contrato de mantenimiento por 150.000 euros para atender esta estructura en distintos centros educativos. Se dejó adjudicado en 2023 con Julio Millán como alcalde, y no se ejecutó. El actual equipo de gobierno ha rescatado y actualizado este contrato porque de haberse ejecutado en su momento no tendrían que haberse realizado las intervenciones de emergencia”. Y mi presunta es, ¿por qué miente?”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa:

“Yo creo que no procede la pregunta, ya queda contestada por sí sola: ¿Tiene alguna más?”

El Sr. Losa Valdivieso, responde:

“Sí. La pregunta es, porque hay una resolución donde el 9 de mayo se adjudica la licitación por ustedes, la mesa de contratación el 8 de junio de 2023, y en julio se le adjudica a la empresa Elecnor por 150.000 euros, y el ayuntamiento arranca las obras en el Colegio Alcalá Venceslada y se ejecuta el contrato bajo la dirección del arquitecto municipal.

Y formulo una pregunta también en referencia a que hace unos días usted dio una rueda de prensa en la que se refería a la desidia, dejadez y abandono porque se han encontrado 13 vehículos rotos en Mantenimiento Urbano. Trece vehículos en Mantenimiento ni rotos ni nuevos, no los hay.

Y segundo, hombre, la pregunta es por qué miente porque igualmente dejamos; una adjudicación, cuatro años, renting con Bujarkay, con lo cual hemos dejado es 7 vehículos nuevos para cuatro años por importe de 436.000 euros. Qué necesidad hay de mentir cuando son vehículos para Mantenimiento Urbano.

Bueno, y entre mentira y mentira, un ruego...”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Losa Valdivieso:

“Mire usted, sea respetuoso. Yo le pido que sea respetuoso por lo menos en este Salón de Plenos. Usted no lo es mucho en otros sitios, pero por lo menos en este Salón de Plenos sea respetuoso con los compañeros que estamos aquí situados en el Salón de Plenos. Entre las barbaridades que suelta y demás, y mentira y mentira, mire usted aquí no mentimos, ahora se lo va a explicar el señor Padorno. Por tanto, yo lo que le pido que tenga un poco de respeto. Se lo tenga a usted, se lo tenga a los compañeros concejales, y se lo tenga a la institución. Por alguna vez, si puede ser.”

El Sr. Losa Valdivieso vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde:

“Sí, y que sea recíproco. Porque usted acaba de decir, dirigiéndose a mi compañero Chema Álvarez: “No se va a ver usted en otra”. No lo sé, hasta el año 2027 estará ahí sentado y creo que se va a ver en una, dos o tres intervenciones, y usted acaba de decir que no se verá en otra. Y usted es el alcalde, quien dirige el Pleno.”



El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“Que no se va a ver en otra intervención que tenga doce minutos y medio. Mire usted, doce minutos y medio, que lo he pactado con él, y con la confianza que tengo, que él me lo ha pedido, y yo se lo he concedido en una intervención que era importante para él, pues yo creo que tengo la confianza para decírselo, sin ningún ánimo de nada, decírselo en ese sentido. Entonces, en ese sentido, si usted considera que eso ha sido una falta de respeto, señor Álvarez, yo me disculpo. Doce minutos y medio, yo creo que ha sido un acto de generosidad y todo lo contrario a no tener respeto...”

El Sr. Losa Valdivieso se dirige al Sr. Alcalde:

“El mismo tiempo de intervención que ha tenido el señor Lechuga, vamos.”

El Sr. Alcalde, añade:

“... Y todo lo contrario a no tener respeto, todo lo contrario; a respetarle su tiempo y su momento, y el trabajo que hace. El trabajo y el debate en este Pleno. Justamente todo lo contrario, doce minutos y medio cuando el tiempo que se preveía era además de cinco minutos, no tenía ni que era un turno alargado.”

El Sr. Losa Valdivieso, pregunta al Sr. Alcalde:

“¿Puedo hacer el ruego?. El ruego es que en la calle San Clemente han finalizado las obras, y le ruego que se revise todo el pavimento, después de finalizar las obras, porque después de la entrada y salida de camiones hay baldosas rotas, una farola de alumbrado público que falta por colocar a través de Indra. Incluso de puedo facilitar, no sé si lo tendrá usted de su etapa, hicimos un informe antes de entrar los camiones para visualizar dónde había baldosas que ya estaban rotas y si se ha incrementado en algunos sitios para que se repongan las baldosas.”

Responde al Sr. Losa Valdivieso, D. Francisco Javier Padorno Muñoz, Concejal delegado de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Caminos Rurales:

“Vamos a ver, señor Losa, le contesto con total tranquilidad. Voy a intentar ser respetuosa como que usted no suele hacer en sus intervenciones.

Me parece de una total desfachatez que sea usted capaz de traer a este Pleno una cosa que sabe usted que es incierta. Sabe usted que ese contrato no se ejecutó, ¡no se ejecutó!, lo rescindieron ustedes con la empresa, no se ejecutó nada, solamente se hicieron esa foto en el colegio... en el que está en el barrio de Belén, fue la única actuación que se hizo y no la llegaron a terminar. No hicieron nada de ese contrato, no lo ejecutaron, lo sabe usted perfectamente, no se hizo nada.

Y de los trece vehículos. Están los trece averiados, se han tenido que arreglar los trece. Y es cierto que hay un contrato que ustedes licitaron, y le felicito a usted por haber tenido la prontitud de poder sacarlo, pero de esos vehículos solamente han llegado dos todavía, ¿vale?, y los otros que tenemos son los vehículos que hay de siempre en Mantenimiento Urbano, y cuando llegamos nosotros en el mes de enero estaban todos averiados. Entonces no se miente, como usted ha dicho. No. Se ha dicho la verdad; estaban los trece vehículos averiados y si están arreglando, y estamos trabajando con lo que teníamos.



En la calle San Clemente se está pendiente de la reposición de las farolas. Se rompieron dos farolas, como esas farolas ya están descatalogadas, se está estudiando por parte del servicio de la empresa concesionaria y de los servicios técnicos del ayuntamiento qué reposición se hace para conseguir la mejor iluminación en toda la calle.”

Toma la palabra D^a Mónica Moreno Sánchez, para formular una pregunta:

“Mi pregunta va dirigida a la gestión del IMEFE. Nuestro grupo estaría interesado en conocer de forma detallada cuáles son los datos de inserción laboral derivados de los distintos programas que ha gestionado durante el 2024 y el 2025 este Instituto de Empleo. Digo correspondientes al ejercicio 24 y 25 porque entiendo que la evaluación del 24 se habrá hecho en el primer trimestre del 25, y el primer trimestre del 25 se estará elaborando ahora. Y nos gustaría conocerla de forma detallada sabiendo; cuál ha sido la inserción por proyectos, cuáles son aquellos sectores económicos en la ciudad donde se ha producido la inserción, así como qué acciones de seguimiento y evaluación están llevando a cabo para medir la efectividad de estos programas.

Como entiendo que es información muy detallada, la hemos registrado esta mañana también por si nos quieren contestar por escrito. Pero quería dejársela adelantada por aquí porque hace poco en la rueda de prensa de los 100 días usted hizo declaraciones acerca de que se habían batido récord de inserción. No sé si se refiere a ese primer trimestre, o contando también con la evaluación del 24, y quizá como hizo esa afirmación tenga los datos frescos para poder adelantarnoslos, si no es así queda registrada también.”

Responde a la Sra. Moreno Sánchez, el Tte. Alcalde delegado del Área de Innovación y Digitalización Administrativa, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital, Smart City, IMEFE y Escuela Taller, D. Luis García Millán:

“Pues sí, y la respuesta es fácil. En esa misma intervención, si la leen entera, se hace referencia al programa EPES, un programa en el que hemos tenido una inserción del 60%,+ comparado con otros datos de años anteriores que han estado entorno al 30 o 40%. Desde la Junta de Andalucía, que es desde la Consejería de Empleo donde se nos piden los datos de inserción, a veces fijan, y a veces no fijan, datos de inserción por programa. En este caso, EPES tenía uno y lo batimos. En aquella rueda de prensa también hicimos referencia a proyectos integrales para la inserción laboral, en los cuales también tenemos unos datos de inserción del 40%. Escuelas taller, no se está pidiendo por parte de la Junta de Andalucía ahora mismo datos de inserción, con lo cual ahora mismo no se está haciendo medida, aunque sí tenemos datos de algunos alumnos con los que mantenemos contacto que se insertan. Y, por ejemplo, el Programa ATENEA, que son los cinco millones y medio de euros que acabamos de recibir del gobierno de España para un Plan de Empleo enorme, que es prácticamente lo mismo que hemos recibido en un año y medio de la Junta de Andalucía, hemos fijado unos datos de inserción del 40%. Eso y otras cosas que hemos metido en proyectos, nos hace tener el segundo mejor proyecto de toda España, por encima de muchos ayuntamientos y diputaciones, con una puntuación de 97 puntos sobre 100.

Yo aquí lo único que puedo decir es que la labor que están haciendo los técnicos de IMEFE es increíble, darles la enhorabuena desde aquí porque estamos acudiendo a todo, nos lo están dando casi todo, y los datos de inserción como puede usted ver en el Programa EPES pues son del 60% batiendo récord de ediciones anteriores.”

La Sra. Moreno Sánchez, añade: “Le hemos pedido también otra información, ¿vale?, cuando le llegue por escrito, o si quiere la contesta ahora, como; cuáles son los criterios de evaluación que se han seguido, y cuáles son los sectores.”



Toma la palabra D. Vicente Alfonso Oya Amate, para formular una pregunta y un ruego:

“La pregunta es por la situación en que se encuentra el proceso de selección de oficial de bomberos, una vez que ya se ha levantado el tema, más que nada porque entiendo que es importante terminar ya ese proceso de selección.

Y después un ruego, señor alcalde. Vamos a ver, está pendiente todavía el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Jaén. Creo que sería un buen momento, coincidiendo con el 1200 Aniversario del Aniversario de que se volviera a levantar ese expediente que se inició pero se dejó ahí parado, no continuó. Creo que sería un buen momento, ese es el ruego”.

Toma la palabra D^a M^a del Carmen Colmenero Ávila, para formular una pregunta y un ruego:

“En cuanto a la pregunta, se trata de una pregunta que ya se hizo aquí en el mes de enero, y es en referencia al Proyecto del Colector que se ha sacado también en este Pleno hoy. En enero el señor Lechuga dijo que faltaban pocos días para que el proyecto estuviese concluido y se entregara a la Junta de Andalucía, pero a fecha de hoy aún no tenemos noticias de qué ha pasado con ese proyecto, si está concluido o no.

Y en cuanto al ruego, hemos oído al señor Millán y a la señora África Colomo decir en rueda de prensa que se ha llevado a cabo el proceso de liquidación de SOMUVISA con irregularidades, llegándose a hacer pagos irregulares. Me parece una acusación gravísima y no sé si ustedes están acostumbrados a realizar este tipo de acusaciones, y que no pase nada. Pero yo entiendo que estas manifestaciones, y estas acusaciones, se deben ver en un juzgado. Por tanto, solicito una rectificación de estas acusaciones, y si no llévenlas ustedes a un juzgado con el objeto de que nos podamos defender; yo como responsable de SOMUVISA, el gerente, los contables, tanto externo como interno, y todo el personal de SOMUVISA a los cuáles se les ha cuestionado su trabajo. Se ha hablado aquí, señor Millán, y usted mismo lo ha hecho, de respeto. Bueno, pues, nosotros merecemos ese mismo respeto y espero esas rectificaciones.

Responde a la Sra. Colmenero Ávila el Concejal delegado de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Caminos Rurales, D. Francisco Lechuga Arias:

“Yo creo que he contestado a la pregunta en mi intervención, pero la matizo o la amplío. El proyecto que menciona, efectivamente, es un proyecto que se redactó hace tres años, o dos años y pico. Respecto a ese proyecto posteriormente, con la entrada del equipo de gobierno anterior, se pidieron informes sectoriales a requerimiento de la Junta de Andalucía a tenero del protocolo suscrito. Y esos informes incorporaban, hablamos de informes de Cultura, de Medio Ambiente, de Confederación, determinadas medidas que había que incorporar al proyecto. Por parte del ayuntamiento se actualizó ese proyecto, se volvieron a pedir los informes, y sólo restaban dos informes sectoriales; uno del Ministerio de Fomento, relativo a la demarcación de carreteras de un paso con una inca sobre la carretera antigua de Granada que es el que ha llegado hace tres días; y otro de Confederación que llegó la semana pasada para determinadas actuaciones de protección de cauces en escolleras que también lo tenemos, con lo cual se dispone de todos los permisos. Ayer no se pudo registrar el oficio porque no funcionaba, creo, el sistema informático para registrar, pero ya hoy se ha puesto en firma del alcalde. Con lo cual, lo va a recibir el consejero hoy mismo todo.”



Toma la palabra, el Sr. Alcalde:

“En todo caso, parece curioso que el ayuntamiento está realizando un proyecto que no le corresponde, y que el requerimiento de la Junta de Andalucía sea reflejar el resto de ustedes por el Partido Popular de cuándo se va a tramitar, a finalizar los requerimientos que pide la propia Junta de Andalucía para un proyecto que deberían hacer ellos. Un proyecto que debería de hacer la Junta de Andalucía, que lo hemos hecho sin competencia por adelantarnos y sabiendo la actitud de la Junta de Andalucía, que es cero para el ayuntamiento y para la ciudad de Jaén, hemos ejecutado un proyecto, hemos solicitado los informes sectoriales nosotros, y que sea ahora la Junta de Andalucía quien tenga que pedir y que diga que no se pone a trabajar hasta que no llegue el proyecto cuando desgraciadamente son ellos los que tenían que haberlo hecho. En todo caso, ya está, pero que sepan que hay un protocolo que impide que se ejecute ese proyecto. Un protocolo que es un engaño masivo a la ciudad de Jaén, porque es un protocolo que lo que viene a decir es que la Junta de Andalucía no intervendrá en ese proyecto hasta que no estén ejecutadas las obras interiores de los planes especiales: eso dice ese protocolo, señora Colmenero. Por tanto, está bien que hablemos del proyecto, pero con ese protocolo poco se puede hacer.”

Toma la palabra, D^a M^a de África Colomo Jiménez, Tte. Alcalde delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Captación de Inversiones y Relaciones Institucionales, Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Atención Ciudadana, Juventud, Movimientos Sociales y Cooperación al Desarrollo, Comunicación, Proyectos Europeos, Patronato Municipal de Asuntos Sociales y Universidad Popular, y presidenta de SOMUVISA, para responder a la señora Colmenero:

“Bueno, yo supongo que no habría sido tan taxativa, como dice usted, y habré dicho presuntas irregularidades. Y desde luego sí que les digo que me sigue generando muchas dudas de la regularidad, si quiere se lo digo así en positivo, de los pagos que se han hecho a un liquidador que ha cobrado como gerente sin acuerdo expreso, de ningún acuerdo social de SOMUVISA, y sin haber pasado por este Salón de Plenos, cuando existen además unas previsiones estatutarias que determinan que el cargo de liquidador es gratuito. Y, de hecho, les vuelvo a reiterar y recordar que siempre que se han liquidado sociedades municipales la figura del liquidador la han ostentado corporativos, precisamente para no tener costes económicos para el Ayuntamiento de Jaén. Y les recuerdo a su compañero Miguel Contreras, que creo que les sonará.

De todos modos, sí que aprovecho señor alcalde, si no le importa, treinta segundos, para pedirle señora Colmenero que, si necesita cualquier información, que la pida por cauces oficiales y que no llame, por favor, para sacar esa información a personas que están contratadas por la sociedad. Por lo menos es la información que me han trasladado, ustedes o alguien de su equipo. Y además le podría decir el nombre, pero bueno, como no está aquí presente y no se puede defender, voy a reservarme esa información. Les pido por favor que esa petición de información la hagan por cauces oficiales y así se le trasladará porque no hay nada que ocultar al respecto.”

El Sr. Alcalde toma la palabra:

“¿Queda respondida su petición, su pregunta?

La Sra. Colmenero Ávila, responde: “No.”



El Sr. Alcalde, añade:

“Yo no he puesto en duda, y lo quiero dejar claro, la honorabilidad de su persona y del equipo del que responde: yo no lo ponga en duda. He hecho una valoración, sí es verdad que no quise entrar en detalles, porque es verdad que para mí es una irregularidad porque cuando se procede a una liquidación de una sociedad, no quiero entrar en detalles porque es una persona..., bueno tampoco es nuestro ánimo, se procede a la liquidación y la sociedad deja de tener gerente, pasa a tener un liquidador. Un liquidador, que se según se recoge en los Estatutos de la sociedad los liquidadores no tienen remuneración. Y un gerente que ha estado ejerciendo la función de gerente de una sociedad en liquidación doce meses, o doce más que han estado. No es el foro, no era, ni yo quería entrar en ese detalle. Por tanto, tenemos muchas dudas de esas cuantías que fueron percibidas si pudieran ser..., pero no voy a entrar, ni siquiera las vamos a reclamar porque entiendo que es un trabajo que se ha hecho, pero me refiero a eso. Quiero decir que, en fin, no quería entrar en detalles, por eso decía que no pongo en duda la honorabilidad, pero bueno, que ya está, ahí la tiene usted, la respuesta.”

La Sra. Colmenero Ávila se dirige al Sr. Alcalde:

“Bueno, le agradezco que haga esa rectificación en ese sentido, pero en cuanto al nombramiento del liquidador fue aprobado aquí, en Junta de General de Accionistas. Y no olviden que mientras se está llevando a cabo el proceso de liquidación la empresa de SOMUVISA seguía funcionando, y por tanto seguía funcionando con el nombramiento de un gerente en funciones. Gerente en funciones o liquidador, o llámelo usted como quiera, pero...”

La Sra. Colomo Jiménez se dirige a la Sra. Colmenero Ávila:

“Señora Colmenero, podemos entrar en un monográfico con este tema, que daría para mucho, pero para su información y también para todos los corporativos trasladarles que tenemos incluso la demanda de conciliación. Por tanto, en el seno de un procedimiento laboral, al que seguramente llegaremos porque se nos está reclamando una indemnización precisamente porque ya no es liquidador y tampoco era gerente, porque no lo era, bueno pues tendremos oportunidad en el seno de un procedimiento judicial que es donde deberá resolverse si cobró con arreglo a lo que procedía o no, y si procede algún tipo de indemnización, pues podremos debatir todos esos extremos. Pero vamos, que ya le digo que no vamos a entrar en un debate, de verdad, no es el foro, Carmen.”

La Sra. Colmenero, añade:

“Hay un informe del secretario, en su momento. Hay un informe de Miguel Ángel, el secretario anterior, se ha hecho un trabajo, no son pagos indebidos, señor alcalde.”

La Sra. Colomo Jiménez se dirige a la Sra. Colmenero:

“Señora Colmenero, si me permite un segundo, es que..., si le molesta...”

El Sr. Alcalde toma la palabra:

“Señora Colmenero, yo creo que ya le hemos aclarado la cuestión. Pero que sepa que, en fin, a vuestra valoración entiendo que son pagos indebidos. Pero bueno, es una cuestión que se va a dilucidar en ese



proceso. Y bien, vamos a verlo, se podrían haber previsto porque como usted dice se ha hecho un trabajo, y podrían haberse..., pero bueno.”

Toma la palabra D. José Agustín González Romo, para formular tres ruegos:

“El primero, es que quería hacer un ruego en relación a las comunicaciones que estamos experimentando en la última semana en cuanto a eventos y actos instituciones que no nos están llegando algunos, y otros llegan con demasiada premura, en cuestión de horas. Lo cual dificulta, como comprenderá, nuestro trabajo y nuestra participación y representación institucional. Por eso, yo estoy seguro que no se trata de voluntariedad sino de diligencia, y por eso le ruego que articule un procedimiento más diligente sobre todo para que esa información llegue y podamos ejercer nuestro trabajo de cara a la ciudadanía. Y precisamente, eso a corto plazo. Y a medio o largo plazo, sí que gustaría y solicito crear una mesa de trabajo para establecer un protocolo en el que estuviésemos los cuatro grupos municipales para que se quedase ya establecido un protocolo de comunicación para que siempre estemos, como digo, podamos trabajar de cara al ciudadano también representando institucionalmente como corresponde.

Otro ruego es en cuanto a las preguntas que hemos realizado, ya que usted hizo el otro día un balance de los 100 primeros días, decirle que en ese balance nosotros hemos también articulado hasta ahora por escrito veintidós preguntas, y tan sólo se ha contestado siete. Por tanto, incumple el Real Decreto 2568/1986 cuyo artículo 14 establece que tienen cinco días para contestar, y no es que sean cinco días, es que está siendo sine die. Con lo cual, ya digo, ni un tercio de nuestras preguntas se han respondido.

Y un tercer ruego doble. En primer lugar, ha dicho antes a un ruego de mi compañero, el señor Losa, que no procedía ese ruego. Quiero decirle que, en relación al Reglamento Orgánico Municipal, y de acuerdo al art. 68, el alcalde no debe estimar si una pregunta o un ruego es o no procedente salvo que incumpla algún tipo de normativa, que en este caso no la incumplía.

Y también le ruego, y usted lo ha dicho: respeto. Respeto por lo que ha sucedido antes. Yo en el tiempo que he sido alcalde siempre he mantenido creo que el respeto y la compostura como alcalde, porque bueno ese respeto tiene que estar siempre. Por eso le ruego que esos comentarios jocosos o juicios de valor, que usted puede interpretarlo como quiera, pero juicios de valor no los haga. En cuanto al tiempo el señor Lechuga también se ha pasado dos minutos porque lo estaba contando, y no le ha dicho nada. Me parecer estupendo que lo mantenga, pero sí que le ruego ese respeto. Y ese respeto también lo prolongo al concejal, señor García Millán, será por lo del apellido, que por favor cuando aluda a concejales que no están aquí, el respeto siempre, pero especialmente con temas personales que no aluda a concejales que ya no están aquí y menos pues les falte al respeto. Yo creo que como decía Dostoievski: “Respetarse a sí mismo y respetar a los demás es primordial para poderse ganar el respeto de los demás”. Y ustedes dos, desde luego, hoy no se lo han ganado.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. González Romo:

“Señor portavoz del Partido Popular, dejó mucho que desear en ocasiones el respeto que usted tuvo hacia esta institución, hacia esta corporación, incluso hacia concejales de la oposición: sí, yo lo viví en primera persona. Por tanto, que nos dé lecciones, aquí ahora, usted de máximo adalid del respecto...Y cuando dice usted que no consta o no, cuando hace una valoración personal. No, usted no ha hecho una pregunta, ha hecho una valoración personal donde ya hay un juicio de valor en la misma. Por tanto, deje de hacer demagogia. Lo que ha hecho usted es demagogia porque la valoración que hace el señor Losa, que es su aliado en este formato que utiliza y en estos espectáculos que monta, pues lógicamente no lo vamos a permitir. Y cuando hace juicios de valor en unas preguntas en las que viene a decir que por qué mienten o por qué no mienten, ya está



enjuiciando la tarea que estamos haciendo los concejales del ayuntamiento porque ya está haciendo un juicio de valor, por eso le digo que no se lo vamos a contestar ni se lo vamos a decir. Por tanto, queda totalmente fuera de lugar que usted, señor González, defienda esa pregunta que como alcalde que ha sido, además, yo creo que no lo deja en buen lugar.

En todo caso, hoy aquí creo que sí ha habido respeto porque las intervenciones que ha habido se han desarrollado con pleno respeto al debate que la cuestión que hoy nos suscitaba en el pleno procedía, y así ha sido. Además, con el tiempo que ha requerido el propio portavoz del Partido Popular. Y ahí es donde se ven además las cuestiones y el respeto de las instituciones.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D^a. BEATRIZ LÓPEZ MOLINA (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (**PP**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y dieciocho minutos, de lo que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.